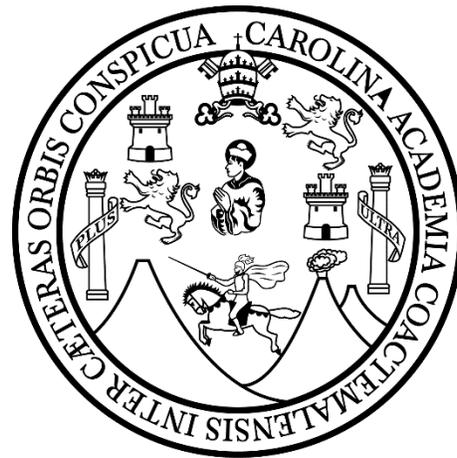


UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN TRIBUTARIA



**PLANEACIÓN FISCAL EN UNA EMPRESA INDUSTRIAL DE LAVADO Y LIMPIEZA
DE PRODUCTOS TEXTILES, INSCRITA EN EL RÉGIMEN SOBRE UTILIDADES,
PARA EVITAR EL INCUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.**



LIC. EDER JOEL LÓPEZ MÉNDEZ

Guatemala, abril de 2021

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN TRIBUTARIA



**PLANEACIÓN FISCAL EN UNA EMPRESA INDUSTRIAL DE LAVADO Y LIMPIEZA
DE PRODUCTOS TEXTILES, INSCRITA EN EL RÉGIMEN SOBRE UTILIDADES,
PARA EVITAR EL INCUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.**

Informe final del trabajo profesional de graduación para la obtención del Grado de Maestro en Artes, con base en el "Instructivo para elaborar el Trabajo Profesional de Graduación para Optar al Grado Académico de Maestro en Artes", aprobado por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, el 15 de octubre de 2015, según Numeral 7.8 Punto SEPTIMO del Acta No. 26-2015 y ratificado por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según Punto 4.2, subincisos 4.2.1 y 4.2.2 del Acta 14- 2018 de fecha 14 de agosto de 2018.

DOCENTE. LICDA. MSC. INGRID RUBIO ALEMÁN

LIC. EDER JOEL LÓPEZ MÉNDEZ

Guatemala, abril de 2021

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

HONORABLE JUNTA DIRECTIVA

Decano:	Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
Secretario:	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal I:	Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
Vocal II:	Doctor Byron Giovani Mejía Victorio
Vocal III:	Vacante
Vocal IV:	BR. CC. LL Silvia María Oviedo Zacarías
Vocal V:	P.C. Omar Oswaldo García Matzuy

TERNA QUE PRACTICÓ LA EVALUACIÓN DEL TRABAJO

PROFESIONAL DE GRADUACIÓN

Coordinador:	MSc. Lilian Patricia del Rosario Nájera Castañeda.
Evaluador:	MSc. Walfred Ramiro Vásquez Cataví.
Evaluador:	MSc. Claudia Lorena García Bran.



ACTA No. GT-U-14-2021

ACTA/EP No. 03041

De acuerdo al estado de emergencia nacional decretado por el Gobierno de la República de Guatemala y a las resoluciones del Consejo Superior Universitario, que obligaron a la suspensión de actividades académicas y administrativas presenciales en el campus central de la Universidad, ante tal situación la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, debió incorporar tecnología virtual para atender la demanda de necesidades del sector estudiantil, en esta oportunidad nos reunimos de forma virtual los infrascriptos miembros del Jurado Examinador, el 24 de abril de 2021, a las 8:00 horas para practicar la PRESENTACIÓN DEL TRABAJO PROFESIONAL DE GRADUACIÓN del licenciado Eder Joel López Méndez, Carné 200811778, estudiante de la Maestría en Gestión Tributaria de la Escuela de Estudios de Postgrado, como requisito para optar al grado de Maestro en Artes. El examen se realizó de acuerdo con el Instructivo para Elaborar el Trabajo Profesional de Graduación para optar al grado académico de Maestro en Artes, aprobado por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, el 15 de octubre de 2015, según Numeral 7.8 Punto SÉPTIMO del Acta No. 26-2015 y ratificado por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según Punto 4.2, subincisos 4.2.1 y 4.2.2 del Acta 14-2018 de fecha 14 de agosto de 2018.

Cada examinador evaluó de manera oral los elementos técnico-formales y de contenido científico profesional del informe final presentado por el sustentante, denominado "PLANEACIÓN FISCAL EN UNA EMPRESA INDUSTRIAL DE LAVADO Y LIMPIEZA DE PRODUCTOS TEXTILES, INSCRITA EN EL RÉGIMEN SOBRE UTILIDADES, PARA EVITAR EL INCUMPLIMIENTO TRIBUTARIO", dejando constancia de lo actuado en las hojas de factores de evaluación proporcionadas por la Escuela. El examen fue aprobado con una nota promedio de ochenta (80) puntos, obtenida de las calificaciones asignadas por cada integrante del jurado examinador. El Tribunal hace las siguientes recomendaciones: que el estudiante obtenga las recomendaciones que cada uno de la Terna Evaluadora incorporó en cada documento del Trabajo Profesional de Graduación que se adjuntan, para lo cual dispone de 5 días hábiles de acuerdo al Instructivo para Elaborar Trabajo Profesional de Graduación para Optar a la Maestría en Artes.

En fe de lo cual firmamos la presente acta en la Ciudad de Guatemala, a los 24 días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

Msc. Lilian Patricia del Rosario Ríos Castañeda
Coordinador

MSc. Walfrido Romo Vasquez Cabral
Evaluador

MSc. Claudia Lorena García Irujo
Evaluadora

Lic. Eder Joel López Méndez
Postulante



ADENDUM

El infrascrito Coordinador del Jurado Examinador CERTIFICA que el estudiante: **Eder Joel López Méndez**, Carné 200811778, incorporó los cambios y enmiendas sugeridas por cada miembro examinador del Jurado.

Guatemala, 3 de mayo de 2021.

(f)

Msc. Lilian Patricia del Rosario Nájera Castañeda
Coordinadora



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
Edificio "s-8"
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

J.D-TG. No. 926-2021
Guatemala, 27 de octubre del 2021

Estudiante
Eder Joel López Méndez
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estudiante:

Para su conocimiento y efectos le transcribo el Punto Quinto, inciso 5.1, subinciso 5.1.1 del Acta 26-2021, de la sesión celebrada por Junta Directiva el 25 de octubre de 2021, que en su parte conducente dice:

"QUINTO: ASUNTOS ESTUDIANTILES

5.1 Graduaciones

5.1.1 Elaboración y Examen de Tesis y/o Trabajo Profesional de Graduación

Se tienen a la vista las providencias de las Escuelas de Contaduría Pública y Auditoría, Economía, Administración de Empresas y Estudios de Postgrado; en las que se informa que los estudiantes que se indican a continuación, aprobaron el Examen de Tesis y/o Trabajo Profesional de Graduación, por lo que se trasladan las Actas de los Jurados Examinadores y los expedientes académicos.

Junta Directiva acuerda: 1°. Aprobar las Actas de los Jurados Examinadores. 2°. Autorizar la impresión de tesis, Trabajos Profesionales de Graduación y la graduación a los estudiantes siguientes:

Solicitudes de Impresión, Maestría en Artes
TPG, Jornada Normal 2021

Maestría en Gestión Tributaria

	Nombre	Registro Académico	Trabajo Profesional de Graduación
GT-U-14-2021	Eder Joel López Méndez	200811778	PLANEACIÓN FISCAL EN UNA EMPRESA INDUSTRIAL DE LAVADO Y LIMPIEZA DE PRODUCTOS TEXTILES, INSCRITA EN EL RÉGIMEN SOBRE UTILIDADES, PARA EVITAR EL INCUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

A Dios

3°. Manifestar a los estudiantes que se les fija un plazo de seis meses para su graduación".

...
"DID Y ENSEÑAD A TODOS"

LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES
SECRETARIO



M.CH

AGRADECIMIENTOS

Por ser mi luz, fortaleza y guía en mi vida, por darme salud y sabiduría para culminar esta meta y por todas la bendiciones que me brinda cada día.

A mis padres Por su amor, trabajo y sacrificio, especialmente a mi madre Jova Méndez por ser la principal inspiración para lograr esta meta, dándome ejemplos dignos de superación y optimismo en cualquier circunstancia de la vida y por enseñarme que con trabajo, humildad y sencillez ante Dios, es posible alcanzar cada uno de nuestros sueños.

A mis hermanos Pablo Arturo, Merlín Ismael (que Dios Padre lo tenga en su Santa Gloria), Silvestre, Teresa, Adolfo, José y Luisa. Por los años que convivimos juntos la infancia, siempre los llevo en mi corazón, gracias por su cariño, amor y apoyo y que esto sea una muestra que se puede alcanzar todas las metas y sueños que se propongan.

A Lic. Pedro Gonzales, por haberme dado la oportunidad de ejercer mi profesión, por la paciencia y misericordia que tuvo en su momento y por haber sido el Ángel que Dios envió para que pudiera despegar mi carrera.

A mis amigos y compañeros de estudio Juan Francisco Torres, Licda. Meli Juárez y compañeros con quienes trabajé en los trimestres de la Carrera de Postgrado, por su amistad y el compañerismo brindado.

A la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas Por brindarme todos los conocimientos adquiridos para poder ser un profesional de éxitos.

A la Tricentaria Universidad de San Carlos de Guatemala Por haberme dado el honor y privilegio de ser egresado de esta casa de estudios y brindarme las herramientas necesarias para poder culminar con éxitos mi carrera.

ÍNDICE	Pág.
1. ANTECEDENTES	1
2. MARCO TEÓRICO.....	3
2.1 Comerciante.....	3
2.2 Empresa.....	3
2.3 La Empresa Industrial.	3
2.4 Lavandería Industrial.....	4
2.5 Inscripción de una empresa industrial de lavado y limpieza de productos textiles en el Registro Mercantil General de la República.	4
2.6 Requisitos de Inscripción en el Registro Mercantil General de la República para Sociedades Mercantiles Nuevas.	5
2.7 Procedimiento y Trámite de inscripción en el Registro Mercantil General de la República de una Sociedad Mercantil Nueva.....	6
2.8 Libros y registros obligatorios que debe llevar una empresa industrial de lavado y limpieza de productos textiles.	9
2.8.1 Contabilidad.	9
2.8.2 Libros Contables.	9
2.8.3 Documentos Contables.	11
2.9 Inscripción de una empresa industrial de lavado y limpieza de productos textiles ante la Superintendencia de Administración Tributaria.	11
2.10 Principales impuestos a los que esta afecta una empresa industrial dedicada al lavado y limpieza de productos textiles.	12
2.10.1 Decreto 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala Ley de Actualización Tributaria.	12
2.10.2 Decreto 27-92 del Congreso de la República de Guatemala Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA).	14
2.10.3 Decreto 73-2008 del Congreso de la República de Guatemala Ley del Impuesto de Solidaridad (ISO).....	14
2.11 Teoría general de Tributos y Marco Legal Guatemalteco.	15
2.11.1 Origen de los tributos.	16
2.12 Historia de los tributos en Guatemala.	17
2.13 Finalidad de los tributos.	18
2.14 Clasificación de los tributos.	18
2.15 Relación jurídica tributaria.	19

2.16 Definición de tributos según la Constitución Política de la República de Guatemala.	19
2.17 Definición de tributos según el Código Tributario de Guatemala.	20
2.18 Planeación Fiscal.	21
2.19 Definición de Planeación según las Normas Internacionales de Auditoria (NIA`s).	22
2.20 Definición de Planeación Fiscal.	22
2.21 Importancia de la planificación fiscal	22
2.22 Base de la planificación fiscal: Conocer a la empresa.	23
2.23 Objetivos de la Planeación Fiscal.	24
2.24 Ventajas de Planeación Fiscal.	24
2.25 Desventajas no realizar Planeación Fiscal.	25
2.26 Metodología a emplearse en la Planeación Fiscal.	25
2.26.1 Definir el problema.	25
2.26.2 Determinación de alternativas.	26
2.26.3 Cuantificación de cada alternativa.	26
2.27 Herramientas de Planeación Fiscal.	26
2.28 Riesgos fiscales.	27
2.28.1 Riesgos de Tipo Formal.	27
2.28.2 Riesgos de Tipo Sustancial.	27
2.28.3 Riesgos de Tipo Penal.	28
3. METODOLOGIA.	29
3.1 Definición del problema.	29
3.1.1 Delimitación del problema.	29
3.1.2 Punto de Vista	30
3.2 Unidad de análisis	30
3.3 Universo y tamaño de la muestra	30
3.4 Periodo histórico.	30
3.5 Ámbito geográfico	31
3.6 Objetivos	31
3.6.1 General	31
3.6.2 Específicos	31
3.7 Diseño utilizado	32

3.8 Instrumentos de Medición	32
3.8.1 Métodos, técnicas e instrumentos	32
3.9 Resumen del procedimiento usado en el desarrollo del Trabajo Profesional de Graduación.....	36
4. DSICUSIÓN DE RESULTADOS	37
4.1 Análisis de Resultados	37
4.2 Resultados	44
4.2.1 Matriz de cumplimiento tributario para el pago de impuestos, para la adopción de cualquier cambio de la legislación fiscal que tengan como consecuencia una afectación económica en la actividad de la Lavandería.	44
4.2.2 Planeación de la empresa en sus obligaciones relacionadas al pago de tributos como una estrategia fiscal, para el cumplimiento de los mismos.	45
4.2.3 Un sistema contable electrónico para el registro de las transacciones para la generación de información financiera oportuna y precisa, para la toma de decisiones gerenciales.....	46
4.3 Discusión de Resultados.....	47
CONCLUSIONES.....	49
RECOMENDACIONES	50
BIBLIOGRAFÍA	51
INDICES DE CUADROS Y GRÁFICAS	70

ÍNDICE DE ACRONIMOS

Abreviatura	Significado
ICEFI	Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales
ISO	Impuesto de Solidaridad
IVA	Impuesto al Valor Agregado
LAT	Ley de Actualización Tributaria
NIA's	Normas Internacionales de Auditoria
SAT	Superintendencia de Administración Tributaria

RESUMEN

La implementación de una planeación fiscal en la Lavandería Guatemalteca, S. A. dedicada al servicio de lavado y limpieza de productos textiles, inscrita en el Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas, para evitar el incumplimiento tributario, debido a la falta de un software contable que le ayude a la generación de información financiera en el momento preciso e indicado para cumplir con dichas obligaciones.

Con el fin de establecer y crear mejoras en los procesos de registros y reconocimiento de la deducibilidad de los gastos incurridos para la generación de rentas, se implementó una matriz de cumplimiento tributario para evitar caer en algún error o incumplimiento de algún tipo de riesgo, tanto formal, sustancial o penal ante el ente recaudador, en consecuencias la Lavandería incurra en pagos de multas, recargos e intereses por dichos errores.

En vista de lo anterior, el presente trabajo de graduación se enfoca en realizar la implementación de un software contable electrónico realizado por Intuitiva, S. A. que es una empresa que diseña, desarrolla y gestiona sistemas contables web e implementación de una matriz de cumplimiento tributario con el objetivo de adoptar con éxito cualquier cambio que tenga la legislación fiscal teniendo como consecuencia lo económico a nivel administrativo o financiero y lograr el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, que contribuyan al crecimiento y desarrollo económico del país, y al mismo tiempo para optimizar el aspecto fiscal en la administración financiera de la empresa y evitar el incumplimiento tributario, lo cual implica una correcta definición y elaboración de dicha planificación fiscal.

La metodología utilizada en el trabajo de investigación de acuerdo a los objetivos, se empleó el método científico, se efectuó entrevista de carácter virtual, esto debido a la afectación de la Pandemia del Covid-19, con el objetivo de tomar en cuenta posiciones, criterios y comentarios del personal clave del departamento de finanza, adicional él envió de encuesta vía correo electrónico teniendo un enfoque cuantitativo de tipo fiscal para determinar el grado de conocimiento que posee el personal de finanzas en relación al

tema de planeación y como poder eludir o en su defecto diferir la carga tributaria que en la actualidad presenta la empresa.

De los resultados obtenidos fue necesaria la implementación de la planeación fiscal, por la debilidad del sistema contable, deficiente administración financiero contable y primariamente fiscal, que le proporcione seguridad financiera, y lineamientos fiscales que orienten el cumplimiento voluntario en el pago de los impuestos, lo cual conlleva a la implementación de una serie de controles administrativos, financieros y esencialmente fiscales entre los que se pueden mencionar la planeación fiscal.

Con la implementación del sistema contable electrónico y la matriz de cumplimiento tributario efectuado en Lavandería Guatemalteca, S. A, se logró automatizar la operación contable de la empresa iniciando con la emisión de pólizas contables y poder contar con información financiera en el momento indicado para la toma de decisiones gerenciales, y el seguimiento adecuado para el pago de impuestos.

INTRODUCCIÓN

La Empresa Industrial Lavandería Guatemalteca S.A. inscrita en el Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas con la implementación de la planeación fiscal, puede evitar el incumplimiento de tributos y poder cumplir a tiempo con el pago de las obligaciones de carácter formal y sustancial, asegurando que se dé dentro del marco legal, evitando la elusión y evasión fiscal que provocan el cierre de las pequeñas y medianas empresas.

El objetivo general trazado Definir en la Lavandería una planeación fiscal para adoptar con éxito cualquier cambio que tenga la legislación fiscal teniendo como consecuencia lo económico a nivel administrativo o financiero.

El presente trabajo de investigación consta de los siguientes capítulos:

Capítulo I, Antecedentes. Hace referencia al surgimiento de la planeación fiscal desde sus orígenes hasta la fecha y como varios autores dan a conocer el uso intensivo de esta herramienta para la reducción y diferimiento de la carga tributaria por la expansión y crecimiento de patrimonios de los accionistas, derivado de las reformas que ha sufrido la legislación tributaria guatemalteca.

En el Capítulo II se encuentra el Marco teórico, contiene la definición, tipo de industria, los procedimientos y trámites de inscripción ante el Registro Mercantil y los libros contables que está sujeta a llevar la industria, contiene teoría general de tributos clasificación de los mismos, la relación jurídica tributaria y el marco legal guatemalteco.

Capitulo III presenta la Metodología, se detalla de qué y cómo se hizo para resolver el problema de la investigación con un enfoque cuantitativo, realizando una encuesta con enfoque tributario, iniciando con la definición y delimitación el problema objeto de la misma, además el objetivo general y específicos que se alcanzaron, diseño utilizado en el levantamiento de la información, periodo en que es implementada la planeación fiscal y ubicación geográfica de la investigación.

El capítulo IV presenta la Discusión de Resultados, en este capítulo se encuentra el núcleo del informe del trabajo profesional de graduación, la respectiva matriz de cumplimiento tributario y la implementación del software contable electrónico.

Por último, se presentan las conclusiones y recomendaciones emitidas para beneficio de la Lavandería Guatemalteca, S. A. y los respectivos anexos.

1. ANTECEDENTES

En tesis publicada por la Universidad Autónoma de del Estado de Hidalgo, Villegas González menciona: “La planeación es la actividad humana que utiliza el pensamiento como precursor de la acción dirigida hacia la obtención de metas, ha sido un factor inseparable en las acciones del hombre, tanto como individuo como en sociedad” (2004 p.1). La evaluación de los mecanismos de planificación fiscal, pueden ser utilizados por las empresas de Guatemala para mejorar sus resultados financieros.

En Guatemala no existe mucha bibliografía relacionada con planificación fiscal, en términos generales son muy pocos los libros escritos del tema y tesis elaboradas del mismo.

En tesis publicada por la Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Económicas, Sandoval Cambara, menciona en los antecedentes de la planificación en Guatemala.

En los años 80's con la entrada en vigencia de las leyes del Impuesto Sobre la Renta y otros impuestos, los gravámenes impositivos de las empresas fueron incrementando, posteriormente, las reformas fiscales guatemaltecas de los siguientes años, especialmente en los años de 1992 y 2012, trajeron consigo el incremento a las tasas impositivas y bases imponibles para los contribuyentes, lo cual, sin la aplicación de una adecuada planificación fiscal, impacta negativa y directamente en el rendimiento de las ventas y otros ingresos de las empresas (2016 p.1).

Debido a lo anterior, desde entonces;

Los inversionistas y empresarios se han visto en la necesidad de diseñar estrategias que busquen garantizar la sostenibilidad del negocio, generar empleo y beneficios personales. Lo anterior, sin omitir su responsabilidad con el fisco observando las normas legales para administrar sus recursos y procurar su bienestar (Op. Cit. 2016 p.2).

Los orígenes de la planificación fiscal, por lo tanto, se establecieron con la necesidad de incrementar el patrimonio de los accionistas, socios o dueños de las fuentes generadoras de riquezas, por lo que su razón de ser se deriva directamente del propósito fundamental de una planificación fiscal (Op. Cit. 2016 p.2).

Es de suma importancia para el crecimiento de las empresas, el uso efectivo de sus recursos, la disminución de la carga impositiva con el objetivo de un incremento de la utilidad después de impuestos y el rendimiento financiero; no obstante, el cumplimiento con la normativa tributaria sigue siendo fundamental, evitando incurrir en evasión y elusión de impuestos (Op. Cit. 2016 p.2).

Por lo tanto, el análisis de una adecuada planificación fiscal en la lavandería, se basa en evitar tres tipos de riesgos en que podría incurrir la empresa, siendo estos de tipo formal, sustancial o penal. Es importante mencionar que no existe una base teórica o un modelo general que pueda aplicarse a todas las empresas debido a que la planificación fiscal debe elaborarse a la medida y ajustarse a las condiciones de cada empresa.

Estos principios se han utilizado como base fundamental para la metodología de la elaboración de las planificaciones fiscales durante las últimas décadas y en la actualidad se siguen utilizando; sin embargo, no existe una metodología única para la elaboración de planificaciones fiscales debido a que esta varía dependiendo de las empresas, el sector, la legislación y el tiempo.

2. MARCO TEÓRICO

El Marco Teórico contiene la exposición de las teorías, enfoques teóricos y conceptuales utilizados para fundamentar el Trabajo Profesional de Graduación sobre la planificación fiscal de la empresa Industrial Lavandería Guatemalteca, S. A.

2.1 Comerciante

Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles. En el Código de Comercio en el artículo 2 dice:

Son comerciantes quienes ejercen en nombre propio y con fines de lucro, cualesquiera actividades que se refieren a lo siguiente:

1. La industria dirigida a la producción o transformación de bienes y a la prestación de servicios.
2. La intermediación en la circulación de bienes y a la prestación de servicios.
3. La Banca, seguros y fianzas.
4. Las auxiliares de las anteriores (Decreto 2-70, 1970).

2.2 Empresa

Según el Código de Comercio de Guatemala empresa mercantil “es el conjunto de trabajo, de elementos materiales y de valores incorpóreos coordinados, para ofrecer al público, con propósito de lucro y de manera sistemática, bienes o servicios” (Decreto 2-70, 1970).

2.3 La Empresa Industrial.

De acuerdo a la legislación guatemalteca, considera a la empresa como un bien mueble, al igual que otros países, según el Código de Comercio de Guatemala artículo 665. “Las industrias de Guatemala incluyen distintos sectores de producción y servicios, de la pequeña, mediana y gran empresa. Estos sectores son muy diversos, e incluyen

actividades productivas relacionadas a los alimentos y bebidas, industria maderera, agroindustria, turismo, textiles entre otros” (Decreto 2-70, 1970).

2.4 Lavandería Industrial

Una lavandería es una empresa cuyo negocio es limpiar la ropa, usualmente se emplea agua, disolventes, detergentes, suavizantes de telas, químicos especiales, entre otros.

En tesis publicada por la Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Económicas, López Salazar. Menciona:

En Guatemala existen dos conceptos al referirse a las lavanderías industriales. Algunas personas consideran a una lavandería industrial, aquellas que prestan servicios en grandes cantidades, generalmente de servicios de limpieza de manteles, cobertores, cubrecamas, entre otros, y ciertamente lo son, si se considera que algo en masa es industrial. Pero también están las lavanderías industriales que proporcionan los servicios de tratamientos de ropa como suavizados, tintes, degradados y otros, generalmente a ropa completamente nueva previa a salir al mercado y cuyo segmento meta está constituido por fabricantes de ropa. (2011 p.12)

2.5 Inscripción de una empresa industrial de lavado y limpieza de productos textiles en el Registro Mercantil General de la República.

El Registro Mercantil General de la República de Guatemala, es una institución estatal dependiente del Ministerio de Economía, que centraliza el registro de los actos de comercio en el país. Es una institución garante del Código de Comercio de Guatemala Decreto 2-70 del Congreso de la República de Guatemala, mismo que le dio origen y considerado la ley del movimiento y crecimiento comercial del país.

La lavandería industrial organizada bajo sociedad mercantil, tiene la obligación de inscribirse en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala según el artículo 334, el cual indica:

Obligados al Registro. Es obligatoria la inscripción en el Registro Mercantil jurisdiccional:

1. De los comerciantes individuales que tengan un capital de dos mil quetzales o más.
2. De todas las sociedades mercantiles.
3. De empresas y establecimientos mercantiles comprendidos dentro de estos extremos.
4. De los hechos y relaciones jurídicas que especifiquen las leyes.
5. De los auxiliares de comercio.

La inscripción de comerciantes individuales, auxiliares de comercio y de las empresas y establecimientos mercantiles, deberá solicitarse dentro de un mes de haberse constituido como tales o de haberse abierto la empresa o el establecimiento. El de las sociedades, dentro del mes siguiente al otorgamiento de la escritura de constitución. Este mismo plazo rige para los demás hechos y relaciones jurídicas (Decreto 2-70, 1970).

2.6 Requisitos de Inscripción en el Registro Mercantil General de la República para Sociedades Mercantiles Nuevas.

En el Código de Comercio en el Artículo 655 hace referencia sobre la empresa mercantil que indica: “Se entiende por empresa mercantil el conjunto de trabajo, de elementos materiales y de valores incorpóreos coordinados, para ofrecer al público, con propósito de lucro y de manera sistemática, bienes o servicios” (Decreto 2-70 Op. Cit.).

Las sociedades nuevas cuyas escrituras constitutivas fueron fraccionadas después de entrar en vigor el actual Código de Comercio Decreto 2-70, contienen la obligación de inscribirse en el Registro Mercantil General de la República, y para el efecto deben llenar los requisitos siguientes:

1. Formulario de solicitud de Sociedad Mercantil (el cual se obtiene en el Registro Mercantil). La información de este formulario debe ser extraída de la escritura constitutiva. El formulario puede ser firmado por el Representante Legal o por Notario o persona interesada en inscribir la sociedad.
2. Solicitar una orden de pago y cancelarla en el banco, según Arancel del Registro Mercantil. Este pago se calcula sobre el capital autorizado.
3. Con la orden de pago ya cancelada, presentar expediente en las ventanillas receptoras de documentos en un folder tamaño oficio con pestaña. El expediente debe contener:
 - a) Formulario correspondiente autenticado.
 - b) Fotocopia simple del testimonio de la escritura de constitución de la sociedad.
 - c) Fotocopia del nombramiento del Representante Legal previamente inscrito.
 - d) Fotocopia del Documento Personal de Identificación DPI del Representante Legal. (Decreto 2-70 Op. Cit.)

2.7 Procedimiento y Trámite de inscripción en el Registro Mercantil General de la República de una Sociedad Mercantil Nueva.

Se presentan los documentos indicados en la sección de Recepción de Documentos del Registro Mercantil, se forma un expediente con su respectivo número de ingreso, con el cual se identificará a la sociedad todo el tiempo que tenga vida jurídica. El expediente se traslada al Departamento de Procesamiento de datos con el objeto de obtener el informe respectivo sobre la denominación o razón social, la cual debe ser única según artículo 26, Derecho a la Razón social.

La inscripción de una sociedad en el Registro Mercantil, le otorga el derecho al uso exclusivo de su razón social o de su denominación la que deberá ser claramente distinguishable de cualquier otra y no podrá ser adoptada por sociedad del mismo o semejante objeto, mientras subsista inscrita la primera (Decreto 2-70 Op Cit.).

La duplicidad de la razón social es motivo de denegatoria de inscripción provisional de una sociedad mercantil, según establece el artículo 342 inciso “b”.

Por medio de conocimiento se traslada al departamento de Asesoría Jurídica para la calificación que el mismo debe sufrir, allí el asesor comprueba si la escritura llena los requisitos establecidos en el Código de Comercio.

Para el caso de las sociedades anónimas, los requisitos se detallan en Decreto 2-70 artículo 86 al 183. Si el Asesor que califica, no encontrare la escritura constitutiva a satisfacción de los requisitos mínimos que la misma debe tener, lo hará saber en la calificación que haga con el objeto de que el interesado amplíe o subsane lo requerido en la calificación jurídica en un plazo de cinco días, esto para cumplir con lo preceptuado en el artículo 342 del Código de Comercio de Guatemala. (Decreto 2-70 Op. Cit.).

Si por el contrario encuentra la escritura con los requisitos legales cumplidos, califica y ordena la inscripción provisional, con la autorización o el visto bueno del Registrador Mercantil.

Los pasos de la inscripción provisional son los siguientes:

1. Se inscribe provisionalmente la sociedad mercantil (asignándole número de registro, número de folio y número de libro).
2. Se emite el edicto correspondiente para poner en conocimiento público la inscripción provisional, dicha publicación se hará por cuenta del interesado una sola vez en el Diario Oficial.

Efectuada la publicación, el interesado debe presentar con un memorial dicha publicación, en el que indique el número de expediente, registro, folio y libro que le fue asignado a la sociedad en su inscripción provisional. La publicación es agregada

a su expediente respectivo. La inscripción provisional de una sociedad mercantil se encuentra normada en el artículo 341 (Decreto 2-70 Op. Cit.).

Ocho días hábiles después de la publicación, si no existiere oposición alguna, el Registrador Mercantil autoriza la Inscripción definitiva de la sociedad y sus efectos se retrotraerán a la fecha de la inscripción provisional. La inscripción definitiva es regulada por el artículo 343 (Decreto 2-70 Op. Cit.).

Para el efecto de la inscripción definitiva, el interesado deberá presentar en la sección correspondiente de Sociedades Mercantiles, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del nombramiento del Representante Legal, debidamente razonado por el Registro Mercantil.
- b) Testimonio original de la escritura de constitución y ampliación si los tuviere.
- c) Timbre fiscal de ley para adherirle a la Patente de Sociedad que el Registro Mercantil emite, así como el timbre o timbres fiscales que se adhieren a o a los testimonios.
- d) Página completa donde aparece la publicación de la inscripción provisional.
- e) Memorial solicitando la inscripción definitiva de la sociedad.

Presentados estos documentos y habiéndose cumplido con los requisitos legales y que la sociedad no esté condicionada, previo a su inscripción definitiva con algún requisito pendiente, el operador encargado procede a razonar el o los testimonios presentados y elabora la Patente de Sociedad que corresponde, adhiriéndole los timbres de ley.

Con los testimonios razonados y la patente de sociedad emitida, debidamente firmados por el Registro Mercantil, la sociedad nace a la vida jurídica, obteniendo así su personalidad jurídica. El artículo 14 párrafo primero al respecto de la Personalidad Jurídica establece “La sociedad mercantil constituida de acuerdo a las disposiciones

de este Código e inscrita en el Registro Mercantil, tendrá personalidad jurídica propia y distinta de la de los socios individualmente considerados” (Decreto 2-70 Op. Cit.).

2.8 Libros y registros obligatorios que debe llevar una empresa industrial de lavado y limpieza de productos textiles.

Los libros y registros que se encuentra obligados a llevar la Lavandería Guatemalteca, S.A. se describen a continuación.

2.8.1 Contabilidad.

Según el Código de Comercio, artículo 368 “Los comerciantes que tengan un activo total superior a los veinticinco mil Quetzales (Q. 25,000.00) están obligados a llevar Contabilidad completa, misma que debe llevarse por el método de la partida doble y según los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados” (Decreto 2-70 Op. Cit.).

2.8.2 Libros Contables.

Los comerciantes que están obligados a llevar contabilidad completa, deben operar como mínimo los siguientes libros contables principales:

1. Libro de Inventarios.
2. Libro de Diario.
3. Libro Mayor o Centralizador.
4. Libro de Estados Financieros.

En el artículo 372 del Código de Comercio de Guatemala.

Además de estos libros principales, el comerciante a su discreción puede llevar otros libros auxiliares para cumplir con exigencias administrativas, contables o en virtud de alguna ley específica. Los libros contables pueden ser llevados en hojas sueltas, fichas o cualquier otro sistema, siempre que permita su análisis y fiscalización.

Estos libros principales deben ser autorizados por el Registro Mercantil, para este efecto, el comerciante debe dirigir una carta al Registrador Mercantil en el que detalla la cantidad de hojas o folios que desea habilitar de cada libro principal y cancelar la cantidad de veinte centavos de Quetzal (Q. 0.20) por cada hoja o folio. El Registro Mercantil entregará al comerciante dos etiquetas auto adheribles por cada libro contable principal, las cuales contienen nombre del libro y la cantidad de folios u hojas que se autorizan.

Estas etiquetas deben adherirse una en el primer folio del libro de que se trate y la otra en el último folio del mismo. La obligación de autorizar los libros contables principales se encuentra en el artículo antes mencionado (Decreto 2-70 Op. Cit.).

Entre los libros auxiliares que obligan las leyes tributarias de Guatemala, se encuentran:

1. Libro de Ventas y Servicios Prestados, y
2. Libro de Compras y Servicios Recibidos.

La obligación de llevar estos libros se encuentra contenida en el artículo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA), del Congreso de la República de Guatemala. Al igual que sucede con la autorización de los libros contables principales el comerciante debe habilitar sus libros contables principales y los libros auxiliares que como mínimo hemos mencionado los dos anteriores. Para este efecto, la Superintendencia de Administración Tributaria – SAT- ha dispuesto el formulario SAT 52 Solicitud de habilitación de libros, en el cual debe pedirse la habilitación de los libros (Decreto 27-92, Op. Cit).

El arancel por la habilitación de libros es de cincuenta centavos de Quetzal (Q. 0.50) por cada folio; al igual que con el Registro Mercantil, la SAT entregará a cambio del arancel una etiqueta auto adherible por cada libro que se habilite, en la cual se indica, el nombre del libro (ya sea esta principal o auxiliar) y la cantidad de folios habilitados (Decreto 27-92, Op. Cit).

Con esta etiqueta debe seguirse el mismo procedimiento que con las anteriores, debe adherirse a los libros que corresponda, por ser ésta única regularmente va al inicio de los folios.

2.8.3 Documentos Contables.

Dentro de estos documentos podemos encontrar los siguientes:

1. Facturas.
2. Notas de crédito.
3. Notas de débito.
4. Notas de abono.
5. Facturas especiales.
6. Recibos.

Estos documentos se encuentran habilitados y autorización por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-. Desde la plataforma de la Agencia virtual como uno de los mecanismos de modernización que entrara en vigencia el 01 de julio del año 2021 según lo establecido en el Decreto 4-2019 Ley Para La Reactivación Económica Del Café.

2.9 Inscripción de una empresa industrial de lavado y limpieza de productos textiles ante la Superintendencia de Administración Tributaria.

Para la inscripción de una Sociedad Mercantil que es propietaria de una empresa de servicios, los requisitos de inscripción por vía electrónica o personal son los siguientes:

1. Documento Personal de Identificación (DPI) del representante legal, debe enviarse escaneado de ambos lados.
2. Testimonio de la escritura de constitución original.
3. Nombramiento del representante legal original.
4. El Representante Legal y el Perito Contador deben cumplir con lo siguiente:

- a. Agencia Virtual habilitada
 - b. Datos actualizados en el Registro Tributario Unificado
 - c. Registros Biométricos registrados (impresión dactilar y fotografía)
5. Debe llevar contabilidad completa
 6. Adjuntar factura por los servicios de agua, luz, teléfono línea fija, celular, recibo del IUSI o documento emitido por la Municipalidad que corresponda. (vigencia 3 meses).
 7. La solicitud de Sociedades deberá iniciar a través de la plataforma de e-servicios del Registro Mercantil o bien en la ventanilla habilitada para el efecto en las instalaciones del Registro Mercantil.

El procedimiento para la inscripción puede hacerse en cualquier oficina o agencia de la SAT en todo el país. El trámite es sencillo, debido a que puede hacerse en el mismo día, con este proceso se le orientará para que imprima la Constancia de Datos del Registro Tributario Unificado desde su Agencia Virtual (SAT, 2019).

2.10 Principales impuestos a los que esta afecta una empresa industrial dedicada al lavado y limpieza de productos textiles.

Los principales impuestos a que está obligada una empresa industrial dedicada al lavado y limpieza de productos textiles son:

2.10.1 Decreto 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala Ley de Actualización Tributaria.

El Impuesto Sobre la Renta que grava las rentas de fuente guatemalteca de las lavanderías industriales que se dedican al lavado y limpieza de productos textiles. “Este Decreto establece tres categorías de rentas en las cuales pueden ser inscritos los contribuyentes” (Decreto 10-2012, 2012).

Son rentas de fuente guatemalteca, independientemente que estén gravadas o exentas, bajo cualquier categoría de renta, las siguientes:

1. Rentas de Actividades Lucrativas.

En el artículo 4 de la Ley de Actualización Tributaria dice:

Entendiéndose como tales a las que provienen de la combinación de uno o más factores de producción, con el fin de producir, transformar, comercializar, transportar o distribuir bienes para su venta o prestación de servicios, por cuenta y riesgo del contribuyente, con carácter habitual u ocasional. Fórmulas para tributar; Cierres parciales o base estimada (Decreto 10-2012, 2012).

2. Las rentas del trabajo.

En el artículo 4 de la Ley de Actualización Tributaria se lee: “Siendo estas toda retribución o ingreso en dinero, cualquiera que sea su denominación o naturaleza, que provenga del trabajo personal prestado en relación de dependencia, por personas individuales residentes en Guatemala” (Decreto 10-2012 Op. Cit.).

3. Las rentas de capital y las ganancias de capital.

En el artículo 4 de la Ley de Actualización Tributaria establece:

Siendo estas las generadas en Guatemala, devengadas o percibidas en dinero o en especie, que provengan de elementos patrimoniales, bienes o derechos, cuya titularidad corresponda al contribuyente residente o no en el país, obtenidas por personas individuales, jurídicas, entes o patrimonios sin personería jurídica, residentes en el territorio nacional.

No constituyen rentas del capital inmobiliario y mobiliario las provenientes del arrendamiento, subarrendamiento, así como de la constitución o cesión de derechos o facultades de uso o goce de bienes inmuebles y muebles, obtenidas por personas

individuales o jurídicas residentes en Guatemala, cuyo giro habitual sea comerciar con dichos bienes y derechos, las cuales tributan conforme a las disposiciones correspondientes a la categoría de rentas de actividades lucrativas (Decreto 10-2012 Op. Cit.).

La empresa objeto de investigación se encuentra inscrita en el Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas en la fórmula de pago de cierres parciales, dicha fórmula es la indicada y correcta ya que solo se paga el Impuesto Sobre la Renta que realmente corresponde, ni más ni menos, pero lo justo y lo correcto según el resultado obtenido del trimestre.

2.10.2 Decreto 27-92 del Congreso de la República de Guatemala Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

En el artículo 1 del Impuesto al Valor Agregado determina:

Este impuesto grava los actos de intermediación de bienes y servicios, las importaciones de bienes y exportaciones de bienes y servicios. La tasa del impuesto es del 12% y su pago es mensual. El cálculo del impuesto para las empresas industriales consiste en la diferencia de la compensación del IVA que se carga en las facturas de ventas, versus el IVA que cargan los proveedores de bienes y servicios que se utilizan en la generación de la fuente de ingresos (Decreto 27-92, 1992).

2.10.3 Decreto 73-2008 del Congreso de la República de Guatemala Ley del Impuesto de Solidaridad (ISO).

En el artículo 1 del Impuesto de Solidaridad se lee:

Este impuesto grava a todas las empresas e industrias del país que obtengan un margen bruto superior al 4% de sus ingresos brutos.

La base del impuesto la constituye la que sea mayor entre:

- a. La cuarta parte del monto del activo neto: o

- b. La cuarta parte de los ingresos brutos reportados en el último período de imposición del ISR.

En el caso de los contribuyentes cuyo activo neto sea más de cuatro veces sus ingresos brutos, aplicarán la base imponible de los ingresos.

El pago del impuesto debe hacerse trimestralmente y su tasa impositiva es del 1% sobre la base de cálculo. Este impuesto sustituyó al Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz (IETAAP), mismo que venció el 31 de diciembre del 2008 (Decreto 73-2008, 2008).

La Lavandería Guatemalteca, S. A. opto por elegir el método **a)** que es el monto del Impuesto de Solidaridad, pagado durante los cuatro trimestres del año calendario, conforme los plazos establecidos en el artículo 10 de la Ley del Impuesto de Solidaridad, podrá ser acreditado al pago del Impuesto Sobre la Renta hasta su agotamiento durante los tres años calendario inmediatos siguientes, tanto el que debe pagarse en forma mensual o trimestral, como el que se determine en la liquidación definitiva anual, según corresponda.

La opción elegida por la empresa es la correcta ya que si obtiene pérdidas en el periodo fiscal y no acredita dicho impuesto puede hacerlo durante el plazo de los tres años calendario siguiente, el cual podrá compensarlo hasta agotarlo y evitar pagar en exceso el Impuesto Sobre la Renta.

2.11 Teoría general de Tributos y Marco Legal Guatemalteco.

Tributo: Según lo establecido en el Código Tributario de Guatemala, artículo 9, "tributos son las prestaciones comúnmente en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder tributario, con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines" (Decreto 6-91, 1991).

Héctor Villegas En el Libro de Curso de finanzas, derecho financiero y tributario lo define “como las prestaciones en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines” (2001 p. 67).

Impuestos: En el Código Tributario de Guatemala artículo 10, “Impuesto es el tributo que tiene como hecho generador, una actividad estatal general no relacionada concretamente con el contribuyente” (Decreto 6-91 Op. Cit.).

Para Héctor Villegas En el Libro de Curso de finanzas, derecho financiero y tributario lo define como “El tributo exigido por el Estado a quienes se hallan en las situaciones consideradas por la ley como hechos imponibles, siendo estos hechos imponibles ajenos a toda actividad estatal relativa al obligado”. (2001 p. 69)

Para Héctor Villegas el impuesto es: “La prestación exigida al obligado es independiente de toda actividad estatal relativa a él, mientras que en la tasa existe una especial actividad del Estado materializada en la prestación de un servicio individualizado en el obligado”. (Op. Cit. 2001 p. 69)

Héctor Villegas da otra definición de impuesto donde dice: “El impuesto es una obligación unilateral impuesta coactivamente por el Estado en virtud de su poder de imperio” (Op. Cit. 2001 p. 70).

2.11.1 Origen de los tributos.

En tesis del año 2009 previo a conferírsele el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales “El Derecho Tributario y los Principios de Legalidad e Igualdad en Guatemala”

Donald Estuardo Ramos Fernández, menciona el origen de los tributos “fue la ambición de los reyes y nobles por adquirir nuevas riquezas, que para obtener dicho objetivo era necesario mantener grandes ejércitos, los cuales para su mantenimiento

requerían la utilización de grandes cantidades de bienes, los que al ya no poder ser suministrados por el propia Rey hizo necesaria la petición de colaboración de los nobles, y al ya no alcanzar dicha colaboración se impone la contribución obligatoria para el súbdito, la cual después se hace extensiva para los vencidos en la guerra para esbozar el origen de los tributos contemplaremos la época antigua (Egipto, Babilonia, Grecia y Roma), la edad moderna y la edad contemporánea, además se puntualizará sobre la necesidad de los tributos y su finalidad (Ramos Fernández, 2009 p.9).

2.12 Historia de los tributos en Guatemala.

En el 2007 en un documento preparado para la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- Por el Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales -ICEFI- “La historia de los impuestos en Guatemala se remota según Historia de la Tributación en Guatemala desde los Mayas hasta la Actualidad”. (ICEFI 2007) pasando por la época colonial 1524 -1821, llegando la época de la Independencia 1821-1944, hasta llegar al periodo contemporáneo 1944-2006 (Op. Cit)

El gobierno de Oscar Berger Perdomo vio la modernización en el pago de impuestos con la creación de la herramienta Bancasat y la creación de la llamada Ley Antievasión Decreto Ley 20-2006 “Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria”. El 22 de diciembre del año 2008 en el gobierno de Álvaro Colón fue publicado, el Decreto 73-2008 Impuesto de Solidaridad (ISO), mismo que deroga el antes llamado Ley del Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos Paz (IETAAP). Emitido en el 2004.

En el 2012 durante el gobierno de Otto Pérez Molina tiene actualización la Ley del Impuesto Sobre la Renta Decreto 10-2012, busca implementar en Guatemala un sistema de imposición dual, con una estructura legal de tipo cedular. Las diferencias de forma entre las leyes anterior y nueva son importantes. En particular, el artículo 243 de la Constitución Política de la República prohíbe la doble o múltiple tributación, definiendo que ocurre cuando un mismo hecho generador atribuible al mismo sujeto

pasivo, es gravado dos o más veces, por uno o más sujetos con poder tributario y por el mismo evento o período de imposición.

Entonces, bajo la ley del ISR anterior, devendría inconstitucional gravar las utilidades de las empresas y también los dividendos que reciben los accionistas (originados en las utilidades ya gravadas). Por esta razón, por un lado, en el ISR anterior la distribución de dividendos está exenta del ISR, y por otro, al no cambiar la estructura de la ley, la restricción constitucional hace imposible la aplicación de un ISR dual. (ICEFI 2007)

2.13 Finalidad de los tributos.

La finalidad de los tributos según Héctor Villegas en el Libro de Curso de finanzas, derecho financiero y tributario define:

Para satisfacer las necesidades públicas mediante la prestación de servicios correspondientes, es menester realizar erogaciones que suponen los previos ingresos, si el Estado necesita gastar, es evidente que debe contar con los medios pecuniarios necesarios para afrontar tales erogaciones, el Estado debe, pues, tener ingresos, los cuales derivan de sus recursos públicos, pero la mayor parte de los ingresos son obtenidos recurriendo al patrimonio de los particulares en forma coactiva y mediante los tributos (2001 p. 38).

2.14 Clasificación de los tributos.

En el Libro de Curso de finanzas, derecho financiero y tributario.

Según Héctor Villegas la clasificación que tiene mayor aceptación tanto en la doctrina como en las legislaciones o Derecho Positivo, es la que los divide en:

- a) Impuestos,
- b) Tasas y;
- c) Contribuciones.

El Código Tributario de Guatemala considera dentro de esta clasificación un tributo adicional:

d) Arbitrios

Además; indica estas categorías son especies de un mismo género, y la diferencia se justifica por razones políticas, técnicas y jurídicas. No sólo las facultades de las distintas esferas de poder dependen de esta clasificación en algunos países, sino que además los tributos tienen peculiaridades individualizantes (Op. Cit. 2001 p. 69).

2.15 Relación jurídica tributaria.

Por consiguiente: Villegas la define como: “El vínculo jurídico obligacional que se entabla entre el fisco como sujeto activo, que tiene la pretensión de una prestación pecuniaria a título de tributo, y un sujeto pasivo, que está obligado a la prestación” (Op. Cit. 2001 p. 246).

2.16 Definición de tributos según la Constitución Política de la República de Guatemala.

La Constitución Política de la República de Guatemala, promulgada por Asamblea Nacional Constituyente en 1985 es la máxima jerarquía en orden de leyes, de ella emanan las demás disposiciones legales, cualquier ley que la contravenga o difiera de ella se considera “nula” de pleno derecho.

En el artículo 1 establece que: El Estado de Guatemala, se organiza entre otras cosas para fomentar el orden social, es responsable de la promoción y del bien común, debe velar porque gobernantes y gobernados procedan con apego al derecho. Para poder cumplir con este cometido el Estado de Guatemala crea tributos a través de leyes, las cuales le permiten recibir de los ciudadanos la contribución necesaria para cumplir con sus fines y los contribuyentes a su vez deben observar estas normas como un deber hacia la sociedad (Constitución Política de la República de Guatemala, 1985).

En Guatemala, exclusivamente el Organismo Legislativo integrado por el Congreso de la República, tiene la potestad de decretar leyes que obliguen a los ciudadanos a pagar tributos (sean estos impuestos ordinarios o extraordinarios, arbitrios y contribuciones especiales) según las necesidades del Estado, así como fijar las bases de recaudación, entre ellas: el hecho generador, la base imponible y el tipo impositivo, los sujetos activo y pasivo de los mismos, las exenciones, deducciones, descuentos y las infracciones respectivas.

Los tributos en Guatemala según la Constitución Política de la República deben ser justos y equitativos, el Congreso debe elaborar normas tributarias de acuerdo al principio de la capacidad de pago del contribuyente artículo 243, por esta razón en Guatemala es prohibida la doble o múltiple tributación interna, dicho de otra manera, ningún hecho generador puede ser gravado por dos o más impuestos a un mismo contribuyente, por uno o más sujetos activos en un período impositivo específico. (1985, Op. Cit.).

En concordancia con la norma constitucional que establece que los impuestos deben ser justos y equitativos, también se prohíben las multas confiscatorias, por lo que una multa nunca puede ser mayor al valor del impuesto no pagado. A este respecto, la Constitución Política faculta al Presidente de la República para exonerar multas y recargos a los contribuyentes que no hayan podido cubrir los mismos como lo establece la ley o por actos u omisiones en el orden administrativo.

2.17 Definición de tributos según el Código Tributario de Guatemala.

El código tributario de la República de Guatemala artículo 9, con relación a los tributos define: Tributo. “Son las prestaciones comúnmente en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder tributario, con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines” (Decreto 6-91, 1991).

Por lo establecido en el Código Tributario:

En Guatemala se definen varios tipos de tributos, pudiendo ser estos: impuestos, arbitrios, contribuciones especiales y contribuciones por mejoras. Se define como impuesto el tributo que se genera por una actividad que el Estado debe cubrir para el bien de la sociedad, el cual no debe ser relacionada directamente con el contribuyente que paga por ella, o sea, que no precisamente quien paga el impuesto debe recibir directamente el beneficio, sino la sociedad en su conjunto (Decreto 6-91, 1991).

En el Artículo 12 “Los arbitrios son tributos decretados para beneficiar a una o varias municipalidades, estos deben ser enterados por los vecinos de las mismas, quienes indirectamente reciben beneficio del mismo” (Decreto 6-91, 1991).

A diferencia de los impuestos y los arbitrios, las contribuciones especiales son un beneficio que recibe directamente la persona que las cancela, derivado de la realización de obras del Estado o la creación de servicios estatales. Las contribuciones por mejoras pretenden recaudar de los beneficiados el costo total de su realización (carreteras, puentes, nuevas vías de acceso, asfaltado o adoquinamiento de calles, alumbrado público, entre otras), estas regularmente inciden en un aumento del valor de las propiedades inmobiliarias de los contribuyentes (Decreto 6-91, 1991).

La obligación tributaria es un vínculo que se forma entre el Estado de Guatemala o el ente que este designe para recibir los tributos y los contribuyentes obligados al pago, esta obligación se forma entre ambos por los supuestos que la misma ley define. Los impuestos son contribuciones que el Estado guatemalteco puede reclamar coactivamente al contribuyente.

2.18 Planeación Fiscal.

Actualmente existe la necesidad de disminuir la carga impositiva total con el objetivo de lograr un incremento en la rentabilidad y en la utilidad antes como después de impuestos, dentro de los límites permitidos por la legislación fiscal y la ética profesional.

Estrategia Fiscal “La función de la planificación fiscal además de necesitar la base del conocimiento de materias propias de la tributación, también necesita conocer otros temas, como la contabilidad, las finanzas, la administración financiera, la macroeconomía y el entorno económico de los negocios” (Islas Montes, 2014).

2.19 Definición de Planeación según las Normas Internacionales de Auditoría (NIA`s).

Las NIA´s emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Atestiguamiento (International Auditing and Assurance Standards Board –IAASB – por sus siglas en inglés) definen en la Norma 300 este concepto como planeación.

En la NIA 300 define: “Planeación significa, desarrollar una estrategia general y un enfoque detallado para la naturaleza, oportunidad y alcance esperados de la auditoría. El auditor planea desarrollar la auditoría de manera eficiente y oportuna” (NIA´s).

2.20 Definición de Planeación Fiscal.

En la publicación de Apuntes de Planificación Fiscal, se puede definir “como la acción que persigue minimizar la carga tributaria derivada del ejercicio de una actividad mercantil o de la tenencia de un patrimonio mediante la elección de la vía de acción más eficiente entre todas las alternativas legalmente posibles” (Vergara Hernández 2011).

Por lo que se puede concluir que la planificación fiscal es un proceso cuya finalidad es invertir eficientemente los recursos de una empresa con la menor carga impositiva que sea legalmente permitida dentro del ordenamiento jurídico tributario guatemalteco.

2.21 Importancia de la planificación fiscal

La importancia de una planificación fiscal está en la Estrategia Fiscal, “En la búsqueda de optimización de los recursos financieros y generación de riqueza, la planificación fiscal

adquiere una importancia significativa como herramienta administrativa y financiera capaz de producir beneficios, sustentabilidad económica y aumento en el rendimiento financiero” (Islas Montes, Roberto, 2014).

Planificación fiscal o Planificación Financiera, “En consecuencia, la planificación estratégica da origen a la planificación financiera, quien, a su vez, le da origen y sustento a la planificación fiscal. El efecto fiscal constituye una consecuencia del éxito comercial, de la generación de riqueza, y de buen ejercicio empresarial, siendo estos últimos factores los más importantes. (López López, Néstor Gabriel, 2011).

2.22 Base de la planificación fiscal: Conocer a la empresa.

Planificación fiscal o Planificación Financiera:

Se debe conocer la operación de la empresa, por lo que la participación de los empresarios es indispensable para retroalimentar a los especialistas tributarios en esta área con los elementos suficientes para tomar en cuenta diversos aspectos, dentro de los cuales se analizan los siguientes

1. Ubicación o zona en la que existan incentivos, beneficios o tratamientos fiscales especiales como el caso de algunas federaciones, zonas francas o de libre comercio.
2. Acelerar o diferir ingresos o gastos, estimando las necesidades de la empresa. Invertir recursos ociosos en operaciones con beneficios fiscales.
3. Métodos de depreciación o sistemas de valuación de inventarios más favorables.
4. Cumplir con los requisitos fiscales para obtener el máximo de deducciones.
5. Cumplir los ordenamientos fiscales para obtener exenciones, subsidios o diferimientos.

Lo anterior con el objetivo de aplicar mediante un proceso planificado de reducción de impuestos y/o el diferimiento del pago de estos y así maximizar las utilidades disminuyendo los costos de la carga impositiva (Op. Cit., 2011).

2.23 Objetivos de la Planeación Fiscal.

Según López López, los objetivos que se alcanzan con una planeación fiscal son:

1. Pagar adecuadamente los impuestos correspondientes.
2. Evitar caer en riesgos de tipo formal, sustancial o penal. (Op. Cit., 2011).

2.24 Ventajas de Planeación Fiscal.

Para López López, Néstor Gabriel las principales ventajas de una adecuada planificación fiscal, pueden resumirse en las siguientes:

1. Pago adecuado de impuestos por la adopción de procedimientos que se señalan en la propia ley o tratamiento preferenciales que se establecen en la misma.
2. Diferimiento en el pago de los impuestos, lo cual produce un incremento en el efectivo de la empresa, constituyéndose en un verdadero financiamiento para la misma.
 - a. Evitar sanciones o recargos, al cumplir adecuadamente con las disposiciones fiscales.
 - b. Evitar que sobre los gastos reales de la empresa se tenga que pagar un impuesto al considerarlo como gasto no deducible.
 - c. Lograr una empresa fiscalmente sana, que asegure los intereses tanto de sus accionistas como de terceros (Op. Cit. 2011).

2.25 Desventajas no realizar Planeación Fiscal.

Las desventajas que los contribuyentes obtienen al no realizar planeación fiscal dentro de la empresa se pueden mencionar:

- a. Si no hay planificación fiscal, existe el riesgo de caer en contingencias fiscales, que al materializarse podría incurrir la empresa en reparos y sanciones de tipo económico y legal por parte de la Administración Tributaria.
- b. No diferimiento en el pago de los impuestos, lo cual produce un decremento en el efectivo de la empresa.
- c. Incurrimiento en sanciones o recargos, por no cumplir adecuadamente con las disposiciones fiscales.
- d. Poner en riesgo los gastos reales de la empresa al considerarlos fiscalmente como gastos no deducibles.
- e. Provocar que la empresa adolezca de contingencias fiscales, que ponga en riesgo los intereses tanto de sus accionistas como de terceros (Op. Cit., 2011)

2.26 Metodología a emplearse en la Planeación Fiscal.

Esta metodología, se puede resumir en los tres puntos siguientes:

2.26.1 Definir el problema.

Esta etapa significa el entendimiento claro y concreto del problema con objeto de obtener el mejor resultado fiscal.

2.26.2 Determinación de alternativas.

En tesis publicada por la Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Económicas, Argueta Luna menciona:

Este procedimiento consiste en la selección de alternativas que permitan, en primer lugar, tener la certeza razonable de que se está cumpliendo con los ordenamientos legales y, en segundo lugar, que se aprovecha al máximo la aplicación de disposiciones que permitan tanto utilizar las deducciones señaladas en la ley, como el aprovechamiento óptimo de incentivos, exenciones y subsidios (2016 p.45)

2.26.3 Cuantificación de cada alternativa.

Las alternativas determinadas deben cuantificarse para conocer el monto del ahorro que produce cada una de ellas.

2.27 Herramientas de Planeación Fiscal.

López López, Néstor Gabriel, nos dice que:

Entre algunas de las herramientas para una adecuada planificación fiscal podemos encontrar:

1. Uso de regímenes de exención o exoneración de impuestos, atendiendo a la actividad de la empresa o contribuyente.
2. Elaboración de calendarios tributarios anuales, en los que se debe anotar las fechas del vencimiento de presentación de declaraciones (semanales, mensuales, trimestrales o anuales).
3. Inclusión en la elaboración de presupuestos anuales del contribuyente, la erogación por concepto de tributos en los flujos de efectivo.

4. Conocimiento del procedimiento sobre la solicitud de convenios de pago ante la Administración Tributaria (en caso sea necesario).
5. Participación en las diversas formas de pago que plantea la Administración Tributaria, debido a cambios en la tecnología (actualmente tenemos el ejemplo de la creación de una cuenta bancaria exclusivamente para pago de impuestos a través del sistema "Bancasat"). (Op. Cit. 2011).

2.28 Riesgos fiscales.

Los riesgos fiscales se pueden clasificar por grupos de la siguiente manera:

2.28.1 Riesgos de Tipo Formal.

En el Código Tributario dice:

Que redundan en sanciones de tipo económico, tales como omitir dar avisos, no tener los libros al día, no autorizar facturas, presentar declaraciones en forma extemporánea, los riesgos de tipo formal, los desarrolla el Código Tributario en el artículo 94, donde reza las infracciones, acciones u omisiones que impliquen el incumplimiento de los deberes formales y las respectivas sanciones (Decreto 6-91, 1991).

2.28.2 Riesgos de Tipo Sustancial.

En el Decreto 6-91, da a conocer los riesgos sustanciales:

Son aquellos que dan lugar a una sanción económica, pero que dependiendo de la intencionalidad comprobada pueden dar lugar a riesgos de tipo penal, tales como omitir el pago de tributos y resistencia a la acción fiscalizadora de la Administración Tributaria. De acuerdo con el Código Tributario los artículos 88 y 91 desarrollan los riesgos de tipo sustancial (Decreto 6-91 Op Cit.).

Artículo 88 Omisión de pago de tributos, “la omisión de pago de tributos se constituye por la falta de determinación incorrecta de la obligación tributaria por parte del sujeto pasivo, detectada por la Administración Tributaria siempre y cuando la falta de determinación no constituya delito” (Decreto 6-91 Op Cit.).

2.28.3 Riesgos de Tipo Penal.

Este tipo de riesgos son los más graves pues adicional a las sanciones económicas también implican pena de cárcel y pérdida de imagen, dentro de estos según el Código Penal Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, tenemos los siguientes:

Artículo 358 “A” Defraudación tributaria. Comete delito de defraudación tributaria quien, mediante simulación, ocultación, maniobra, ardid, o cualquier otra forma de engaño, induzca a error a la administración tributaria en la determinación o el pago de la obligación tributaria, de manera que produzca detrimento o menoscabo en la recaudación impositiva (Decreto 17-73, 1973).

Artículo 358 “B” Casos especiales de defraudación, “Documentar operaciones con facturas falsas, no emitir facturas o no entregar las mismas, utilizar exenciones o franquicias en beneficio de terceros, falsificar medios de control tributario y contrabando” (Decreto 17-73, Op. Cit.).

Artículo 358 “C” Apropiación indebida de tributos; (Decreto 17-73, Op. Cit.) y

Artículo 358 “D” Resistencia a la acción fiscalizadora de la Administración Tributaria” (Decreto 17-73 Op. Cit.).

3. METODOLOGIA

A continuación, se presenta la metodología utilizada para el desarrollo del presente trabajo profesional de graduación, se desarrolla una matriz de cumplimiento tributario, una encuesta de tipo fiscal tributario con enfoque cuantitativo y aspectos importantes como definición del problema, objetivo general y específicos de la investigación, entre otros.

3.1 Definición del problema.

Actualmente la empresa sujeta de investigación carece de un Sistema Contable dinámico, sustentable y confiable, lo que da como resultado la escasez de información financiera oportuna y precisa, fundamental para la toma de decisiones gerenciales, a nivel de inversión, ampliación o crecimiento económico.

Debe agregarse a esta debilidad del Sistema Contable, existe un desorden administrativo y primariamente tributario y no se diga de lineamientos fiscales que orienten el cumplimiento voluntario en el pago de los impuestos, lo cual conlleva a la implementación de una serie de controles administrativos, financieros y esencialmente fiscales entre los que se pueden mencionar la planeación fiscal estratégica.

3.1.1 Delimitación del problema.

El presente trabajo se circunscribe en la planeación fiscal de la Lavandería Guatemalteca, S.A. empresa industrial de lavado y limpieza de productos textiles inscrita en el Régimen sobre Utilidades de Actividades Lucrativas para evitar el incumplimiento tributario en Guatemala; el impacto y cumplimiento de las obligaciones tributarias que se puede tener en el periodo comprendido del 01 enero al 31 de diciembre del 2019.

3.1.2 Punto de Vista

Enfocado desde el punto de vista tributario.

3.2 Unidad de análisis

La planeación fiscal se realizará en Lavandería Guatemalteca, S.A. que se encuentra inscrita en Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas.

3.3 Universo y tamaño de la muestra

El universo y tamaño de la muestra fue la empresa industrial Lavandería Guatemalteca, S.A.

1. Universo

El universo objeto del trabajo de investigación de la Planeación Fiscal en Lavandería Guatemalteca, S. A. es el departamento de finanzas integrado por 3 colaboradores que conforman el equipo de trabajo.

2. Muestra

La muestra es el departamento contable, se realizó una encuesta al Contador General de la Empresa Industrial dedicada al lavado y limpieza de productos textiles.

3.4 Periodo histórico

Ejercicio fiscal comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

3.5 Ámbito geográfico

El ámbito geográfico de la investigación se enfocó en la Calzada Aguilar Batres, Zona 11 Ciudad de Guatemala, en el período histórico referido.

3.6 Objetivos

Los objetivos que se persiguen alcanzar con la implementación de una planeación fiscal son los siguientes:

3.6.1 General

Definir una planeación fiscal en la Lavandería Guatemalteca, S.A. para adoptar con éxito cualquier cambio que tenga la legislación fiscal teniendo como consecuencia lo económico a nivel administrativo o financiero.

3.6.2 Específicos

Los objetivos específicos son los siguientes:

1. Desarrollar una matriz de cumplimiento tributario para el pago de impuestos, para la adopción de cualquier cambio de la legislación fiscal que tengan como consecuencia una afectación económica en la actividad de la Lavandería.
2. Orientar a la empresa en la planeación de sus obligaciones relacionadas al pago de tributos como una estrategia fiscal, para el cumplimiento de los mismos.
3. Implementar un sistema contable electrónico para el registro de las transacciones para la generación de información financiera oportuna y precisa, para la toma de decisiones gerenciales.

3.7 Diseño utilizado

El diseño de investigación utilizado fue el envío de encuestas por vía correos electrónicos al Contador General de la empresa industrial dedicada al lavado y limpieza de productos textiles Lavandería Guatemalteca, S.A.

3.8 Instrumentos de Medición

Los instrumentos utilizados en la medición de la información obtenida en la planificación fiscal de la empresa industrial Lavandería Guatemalteca, S.A, fueron los siguientes:

3.8.1 Métodos, técnicas e instrumentos

Para llevar a cabo la investigación, fueron aplicados los siguientes métodos, técnicas e instrumentos:

3.8.1.1 Métodos

En la investigación planeación fiscal en una empresa industrial de lavado y limpieza de productos textiles, inscrita en el régimen sobre utilidades, para evitar el incumplimiento tributario se utilizaron las siguientes métodos y técnicas:

- a. Método Analítico.
- b. Método Deductivo
- c. Técnicas de investigación documental.

a. Método analítico

Durante la investigación fue necesaria la consulta de material bibliográfico, entre estos, libros sobre Planeación Fiscal, libro de curso de finanzas, derecho financiero y tributario, Tesis de Planeación fiscal, Decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributarias, Reglamento del Decreto 10-2012, Código de Comercio, Ley del Impuesto al Valor

Agregado, Ley del Impuesto de Solidaridad; esto ayudo durante la investigación a obtener un análisis de cada una de las partes que actúan para determinar e implementar la “planeación fiscal en la empresa industrial de lavado y limpieza de productos textiles, inscrita en el régimen sobre utilidades, para evitar el incumplimiento tributario”, de manera que se describen cada uno de los pasos para poder implementar dicha planeación en Lavandería Guatemalteca, S. A.

b. Método deductivo

Este método fue aplicado partiendo de lo general a lo específico, aplicado a través de dos fases:

1. Indagadora: Investigación documental, que incluye: Investigación de folletos, Normas, libros de Planeación fiscal, Leyes y Reglamentos, entre otros.
2. Conclusiva: Consistió en concluir he implementar de la planeación fiscal en Lavandería Guatemalteca, S. A., según la investigación realizada “planeación fiscal en una empresa industrial de lavado y limpieza de productos textiles, inscrita en el régimen sobre utilidades de actividades lucrativas, para evitar el incumplimiento tributario”; en esta fase se obtuvieron las conclusiones y propuesta para llevar a cabo la implementación de la misma.

3.8.1.2 Instrumentos

De acuerdo con la metodología establecida, se utilizaron los siguientes instrumentos:

1. Comparación

Se hizo un análisis estructural de la Ley de Actualización Tributaria de Guatemala y su Reglamento y se comparó con otras leyes que está sujeta al pago de tributos la empresa

industrial dedicada al lavado y limpieza de productos textiles por la actividad y al régimen en que se encuentra afiliado el contribuyente.

2. Documentos Fuente

Para ello fue necesario poder cotejar leyes, reglamentos y regulaciones locales en Guatemala, y poder tener una concentración central del tema objeto de estudio y con ello poder determinar la inexistencia de una planeación fiscal en dicha industria de lavado y limpieza de productos textiles.

3. Tabulación de la información.

Se realizó el vaciado de la información obtenida a través de las técnicas de encuesta realizada en la empresa Lavandería Guatemalteca, S.A.

4. Grafica de barras

Se utilizan las gráficas de barra para dar a conocer los resultados obtenidos por medio de la encuesta enviada por vía correos electrónicos al Contador General de Lavandería Guatemalteca, S.A.

3.8.1.3 Enfoque de la Investigación

La presente investigación se realizó desde un enfoque cuantitativo.

3.8.1.4 Técnicas

En cuanto a las técnicas utilizadas, se encuentran principalmente la recopilación de información bibliográfica acerca del tema, esto ayudo a determinar si es conveniente la implementación de una planeación fiscal en Lavandería Guatemalteca, S. A, siendo las principales:

1. Investigación Bibliográfica

Esta técnica fue utilizada para la recopilación y registro del material bibliográfico, consultando a 12 autores de libros de planeación fiscal, a través de fichas de síntesis, resúmenes, comentarios y críticas.

2. Entrevista

Para poder llevar a cabo la investigación planteada, fue necesario poder efectuar entrevista de carácter virtual, esto debido a la afectación de la Pandemia del Covid-19, con el objetivo de orientar a la empresa en la planeación de sus obligaciones relacionadas al pago de tributos como una estrategia fiscal y tomar en cuenta posiciones, criterios y comentarios personalizados del personal clave del departamento de finanzas, respecto a la necesidad de tener implementada una planeación fiscal en Lavandería Guatemalteca, S.A.

3. Encuesta

Se envió encuesta vía correo electrónico para la Contadora General de 10 preguntas cerradas, la encuesta como instrumento de trabajo, dio como resultado la existencia de varios factores, respecto al tema planteado del departamento contable de la Lavandería Guatemalteca, S.A.

Esta encuesta fue realizada con el objetivo de poder determinar la inexistencia de una planeación fiscal, conocer el comportamiento y un punto de vista crítico del incumplimiento tributario por falta de planeación de los mismos.

3.9 Resumen del procedimiento usado en el desarrollo del Trabajo Profesional de Graduación.

Para llevar a cabo el desarrollo del trabajo de campo para el levantamiento de información se procedió a realizar encuesta al personal clave de la empresa industrial de lavado y limpieza de productos textiles.

3.9.1 Aplicación de la Encuesta

Derivado a los efectos que ha tenido la pandemia Covid-19 en Guatemala, y por ende afectado en el proceso normal de investigación y desarrollo del presente trabajo profesional de graduación, se realizó una serie de adecuaciones a manera de poder obtener certeza tangible sobre el tema en la empresa industrial donde se aplicó la investigación.

Inicialmente se planteó una forma muy peculiar de implementar la entrevista y la cual consistiría en una serie de preguntas a distintas personalidades que por su capacidad analítica, experiencia y curricular podrían dar un aporte a la investigación, considerando al personal que son claves en la empresa de la industria que se dedica al lavado y limpieza de productos textiles.

La técnica de la encuesta se utilizó para la obtención de información de primera mano del personal clave de la empresa, para posterior hacer vaciado y tabulación la información obtenida y presentar en graficas los hallazgos obtenidos.

4. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

La importancia de la discusión de resultados se enfoca en la necesidad de implementar una planeación fiscal en Lavandería Guatemalteca, S.A., poder evitar el incumplimiento tributario. Una planeación en la empresa antes mencionada es necesaria y esencial debido a que, carece información financiera contable incumpliendo con las obligaciones tributarias.

4.1 Análisis de Resultados

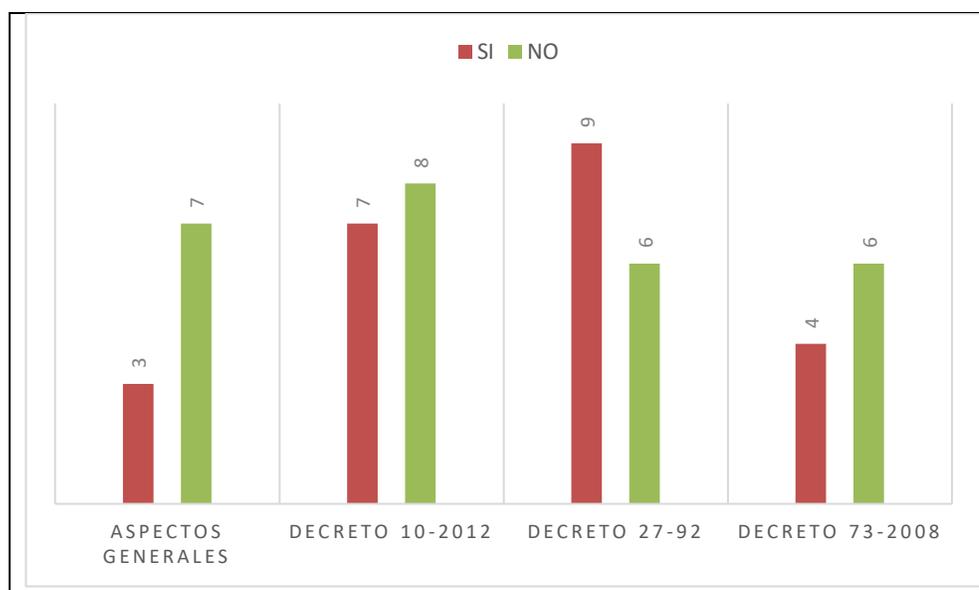
4.1.1 Matriz de cumplimiento tributario para el pago de impuestos, para la adopción de cualquier cambio de la legislación fiscal que tengan como consecuencia una afectación económica en la actividad de la Lavandería.

La matriz de cumplimiento tributario se refiere a los procedimientos a seguir para el cálculo exacto de impuestos de la empresa, constituyéndose en una herramienta importante para esta entidad porque les ayuda a tributar lo que por ley les corresponde pagar, en donde pueden aprovechar los beneficios fiscales contenidos en las leyes tributarias del país.

Este tipo de matriz minimiza el riesgo de incurrir en infracciones tributarias, las cuales generan multas, recargos e intereses; constituyéndose en procedimientos que brindan confianza y tranquilidad a los contribuyentes, en cuanto al pago de tributos se refiere

A continuación, se presentan los gráficos de los resultados obtenidos.

Grafica 1 Matriz de Cumplimiento Tributario Año 2019



Fuente: Elaboración propia, Matriz de Cumplimiento Tributario 2019 con base a los Decretos 10-2012, 27-92 y 73-2008 del Congreso de la República de Guatemala. Seminario de Trabajo Profesional de Graduación I, 2020

En base a la revisión de documentación y procedimientos realizados para la determinación de cumplimientos e incumplimientos dentro de la Lavandería Guatemalteca, S.A.

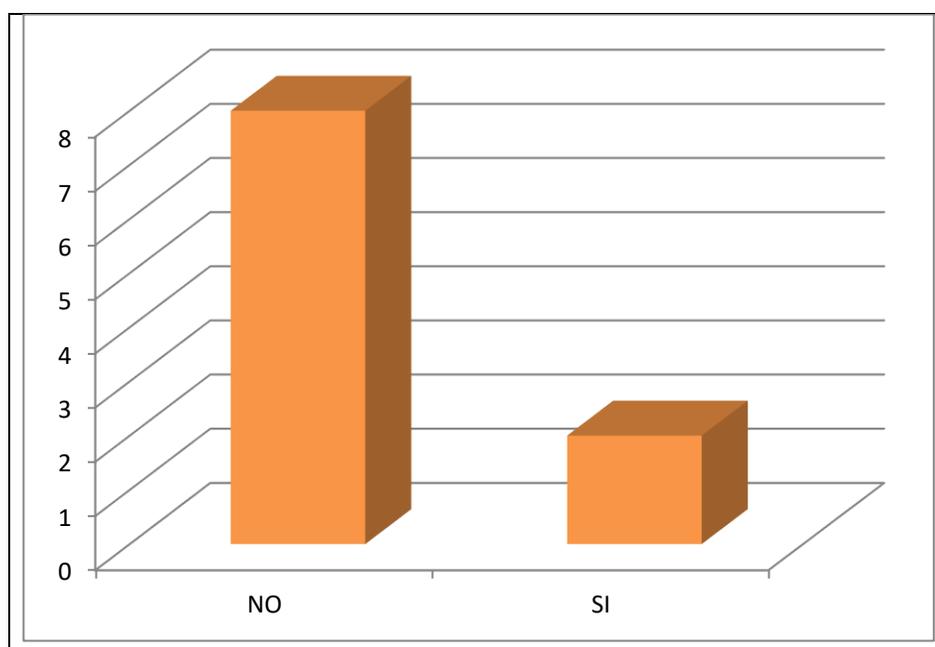
Se obtuvieron los hallazgos siguientes: el 70% de la documentación de los aspectos generales incumplen requisitos en cuanto custodia y documentación de soporte de las transacciones contables, del Decreto 10-2012, el 53% es incumplido, por la no verificación que los costos y gastos registrados como deducibles según artículo 21. Sean útiles, necesarios, pertinentes o indispensables para producir rentas, con la verificación de cumplimiento del IVA (40%) y del ISO (60%) anda por similares resultados de incumplimientos a los anteriores mencionados.

4.1.2 Planeación de la empresa en sus obligaciones relacionadas al pago de tributos como una estrategia fiscal, para el cumplimiento de los mismos.

Para orientar a la empresa en la planeación de sus obligaciones relacionadas al pago de tributos como una estrategia fiscal, evitar el incumplimiento de los mismos, se trasladó una encuesta al personal clave para ver y determinar el grado de conocimiento que poseen en relación al tema de planeación fiscal

A continuación, se presenta el gráfico de los resultados obtenidos.

Gráfica 2
Planeación Fiscal
Encuesta Año 2019



Fuente: Elaboración propia en base a encuesta 2019, Trabajo Profesional de Graduación I, 2020.

De la encuesta realizada al personal clave en la Lavandería Guatemalteca, de las 10 preguntas que contiene dicho instrumento, el 80% de las preguntas que se realizó al personal fue contenido desconocido específicamente para la contadora, ya que no cuenta con la amplia gama de experiencia que se requiere para desempeñar el cargo actual y su nivel académico es diversificado.

Lo ideal para desempeñar el cargo sería la de un Contador Público y Auditor, por el tamaño y magnitud de las operaciones de la empresa, ya que misma ha ido en incremento las actividades, en consecuencias las transacciones contables han ido en aumento, es menester que el personal que desempeñe el cargo antes mencionado, si no cuenta con experiencia, lo correcto es que se capacite constantemente para poder desenvolverse adecuadamente en dicho cargo y puedan aprovechar todos los escudos fiscales que la legislación Guatemalteca da en temas relacionados a tributos.

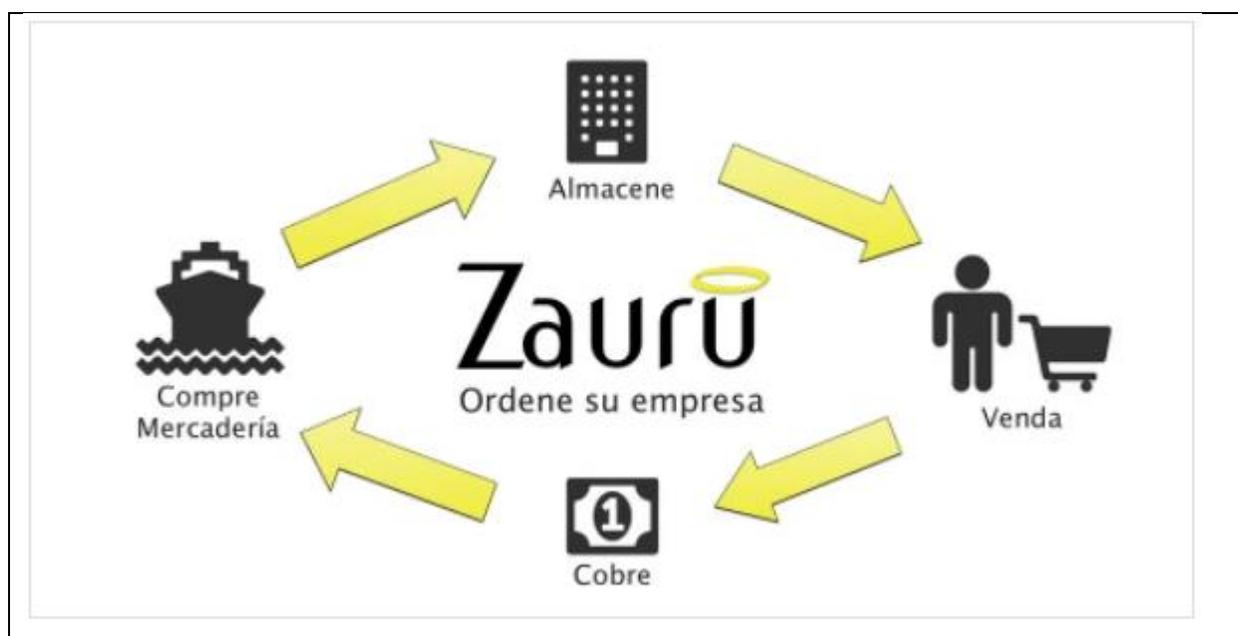
El personal clave de la empresa cree que es necesario e indispensable la implementación de una planeación fiscal en la empresa, debido a que quieren mejor y aprovechar al máximo los escudos fiscales que la legislación permite, además les gustaría diferir al máximo su carga tributaria ya que es un flujo de efectivo fuerte que tienen en cada presentada de tributos por el volumen y tamaño de la actividad que desarrollan.

4.1.3 Un sistema contable electrónico para el registro de las transacciones para la generación de información financiera oportuna y precisa, para la toma de decisiones gerenciales.

Dando solución al problema antes planteado de la falta de información contable para la determinación de los tributos en que se encuentra afecta la empresa, se procedió a implementar un sistema contable electrónico cuyo proveedor que llevo a cabo la implementación de dicho software contable electrónico fue; Intuitiva, S.A. el cual tuvo un costo inicial de implementación de: Q 4,583.33 y pagos mensuales de Q 537.00 por el uso de dicho sistema, para el registro de las transacciones para poder obtener información financiera oportuna y precisa, para la toma de decisiones gerenciales.

A continuación, se presenta el gráfico del sistema contable electrónico.

Grafica 3
Implementación Software Contable Electrónico
Año 2019



Fuente: Elaboración propia tomada de página <https://www.mzaghi.com/aplicaciones/zauru>. Seminario de Trabajo Profesional de Graduación I, 2020.

Es probable que piensen que la Lavandería Guatemalteca, S.A. no necesita cambiar a un sistema automatizado para llevar la contabilidad porque todavía no es una grande empresa, pero cuanto más rápido se realice el cambio, será más sencillo el proceso.

A continuación, se presentan algunas de las razones por las que se consideró que un software de contabilidad es mejor que el Excel que se manejaba en la Lavandería.

1. Centraliza el proceso

Al utilizar un programa de contabilidad no habrá necesidad de hacerse cargo de comparar la información de múltiples versiones, porque la base de datos central estará disponible para todos y será el único lugar en el que se vacíe la información.

2. Aumenta la seguridad del proceso

Toda la información está en un solo lugar, y desde allí también se puede monitorear en manera detallada todas las modificaciones.

3. Optimiza la contabilidad y los procesos fiscales

Al adoptar el uso de un software, se puede notar que existe una optimización de las tareas del equipo o la persona a cargo de la contabilidad, que les permite rendir de mejor manera. Además, la realización de las tareas fiscales que deba presentar la empresa también será más sencilla gracias a la optimización de todo el proceso contable.

4. Facilita la adaptación a cambios imprevistos

Con el uso del software de contabilidad, realizar cambios para obtener resultados precisos es mucho más sencillo. Por ello, cualquier adaptación podrá hacerse de manera más rápida y eficaz.

5. Simplifica el proceso de creación de reportes financieros

El programa de contabilidad ofrece el servicio de creación de reportes financieros, este tipo de reporte será de mucha utilidad para contrastar o complementar los análisis que realicen los accionistas para cualquier toma de decisiones o personal que esté a cargo del departamento de finanzas de la empresa.

6. Potencia el desarrollo de la empresa

Al implementar el uso de un software de contabilidad vuelve más manejable el volumen de información y registro de las transacciones que van en aumento año con año en la Lavandería Guatemalteca, S. A.

7. Disminuye las probabilidades de errores

De la mano con el punto anterior, realizar cálculos de manera manual (hasta por un contador profesional) implica que haya más errores que los que tendrías si utilizas un software de contabilidad.

Aunque pueda parecer que el trabajo de quienes vacían información es sencillo, lo cierto es que, al ser una actividad repetitiva, también implica un grado de dificultad que puede conducir a errores. Al paso del tiempo, la acumulación de fallas puede perjudicar de manera importante a la empresa. Si confías los procesos más repetitivos a un software, la persona o personas a cargo podrán enfocarse mejor en aquellas tareas que sí requieren procesos complejos.

4.2 Resultados

Los resultados corresponden al proceso de comprobación, mediante la investigación en coherencia y pertinencia de los objetivos específicos de la investigación. Luego se procede a enunciar los datos relevantes denominados resultados, extraídos de la interpretación con la información obtenida que conformara la discusión de resultados.

4.2.1 Matriz de cumplimiento tributario para el pago de impuestos, para la adopción de cualquier cambio de la legislación fiscal que tengan como consecuencia una afectación económica en la actividad de la Lavandería.

a. Dando respuesta a la deficiencia de información contable que presenta Lavandería Guatemalteca, S.A. Se elaboró el conjunto de procedimientos establecidos en la empresa para facilitar el cumplimiento óptimo y oportuno de las obligaciones tributarias y minimizar todo riesgo de infracciones, delitos y sanciones.

Dentro de los principales aspectos a considerar para el establecimiento de una adecuada planeación fiscal para evitar incumplimientos tributarios, se encuentran:

1. Realizar diagnóstico de la situación fiscal de la empresa, observando para ello los siguientes aspectos:
 - a) Revisar los antecedentes de la entidad.
 - b) Verificar la existencia de escritura de constitución y sus modificaciones (cuando corresponda).
 - c) Verificar la existencia de las diferentes patentes:
 1. Patente de comercio de empresa
 2. Patente de comercio de sociedad
 3. Patentes de comercio de sucursales y agencias.
 - d) Revisar formularios de inscripción de la matriz y de las sucursales en la SAT (cuando corresponda).
 - e) Formularios de inscripción en el Registro Mercantil de la matriz y subsidiarias (cuando corresponda).

- f) Inscripción en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.
 - g) Avisos de cambio de contador, de dirección, de período fiscal y de representante legal.
 - h) Verificar los formularios de autorización de facturas, facturas especiales, notas de débito y de crédito.
 - i) Revisión de la autorización y habilitación de libros contables.
 - j) Revisión de la autorización de libros de salarios o de planillas del IGSS.
 - k) Actualización de libros contables, de salarios, entre otros.
 - l) Otros.
2. Se elaboró un listado de las obligaciones tributarias que cada ley impone a la empresa, para evitar el incumplimiento tributario.
 3. Se realizó la verificación de la documentación de soporte y revisión del cumplimiento de los requisitos tributarios.
 4. Revisión de los diferentes formularios de pago y declaración de impuestos, elaborados por otra persona o departamento.
 5. Poseer un adecuado archivo de documentación.
 6. Revisión de las facturas de ventas o ingresos cumplen con los requerimientos exigidos por las leyes tributarias.
 7. Capacitación constante del personal que se encuentra involucrado en los procedimientos de cálculo y registro de aspectos tributarios.

4.2.2 Planeación de la empresa en sus obligaciones relacionadas al pago de tributos como una estrategia fiscal, para el cumplimiento de los mismos.

Los resultados obtenidos de la encuesta realizada al personal del departamento de finanzas de la Lavandería Guatemalteca, muestran la deficiencia, desconocimiento e incapacidad que tiene el personal en desempeñar el cargo, debido a que desconoce la mayor parte del tema relacionado con planeación de tributos, como poder diferirlos y optimizar la carga tributaria en beneficio de la empresa.

De la encuesta realizada al personal clave en la Lavandería Guatemalteca, de las 10 preguntas que contiene dicho instrumento, el 80% de las preguntas que se realizó al

personal fue contenido desconocido específicamente para la contadora, ya que no cuenta con la amplia gama de experiencia que se requiere para desempeñar el cargo actual y su nivel académico es diversificado, lo ideal e idóneo para desempeñar el cargo sería la de un Contador Público y Auditor.

Por el tamaño y magnitud de las operaciones de la empresa, ya que misma ha ido en incremento las actividades, en consecuencia, las transacciones contables han ido en aumento, es menester que el personal que desempeñe el cargo antes mencionado, si no cuenta con experiencia, lo correcto es que se capacite constantemente para poder desenvolverse adecuadamente en dicho cargo y puedan aprovechar todos los escudos fiscales que la legislación guatemalteca da en temas relacionados a tributos.

4.2.3 Un sistema contable electrónico para el registro de las transacciones para la generación de información financiera oportuna y precisa, para la toma de decisiones gerenciales.

Se optó por elegir una licencia anual, módulo de análisis del programa denominado Zauro, que es un programa contable amigable de fácil uso y con excelentes resultados para el registro de todas las transacciones contables, dicho programa permite al momento de registrar cualquier operación contable, de forma automática alimenta todos los módulos contables involucrados en la transacción realizada.

La Lavandería Guatemalteca, S.A. por ser una empresa que se dedica a prestar servicios de lavandería de artículos textiles, fue factible la implementación del mismo ya que el software antes mencionado está diseñado para empresas que se dedican a la prestación de servicios y el costo del mantenimiento y servicio no es tan elevado en términos monetarios, en comparación con otros softwares que están el mercado. La implementación del software contable ha permitido que la Lavandería Guatemalteca cuente con información contable para que la administración al momento de tomar alguna decisión en términos financieros pueda hacer uso de dicha información, además y lo más importante pueden cumplir con las obligaciones tributarias.

4.3 Discusión de Resultados

La importancia de la discusión de resultados se enfoca en la necesidad de definir en la Lavandería Guatemalteca, S.A. una planeación fiscal para adoptar con éxito cualquier cambio que tenga la legislación fiscal teniendo como consecuencia lo económico y evitar consecuencias a nivel administrativo o financiero.

A continuación, los principales y relevantes datos de esta investigación realizada fueron:

- a. Desarrollar una matriz de cumplimiento tributario, para la adopción de cualquier cambio de la legislación fiscal que tengan como consecuencia una afectación económica en la actividad de la empresa, la matriz es un conjunto de medidas encaminadas a reducir la carga de impuestos dentro de la legalidad vigente. Se trata pues de postergar, prevenir, evitar o minimizar determinadas cargas impositivas del contribuyente, teniendo en cuenta la deducibilidad de los gastos en que incurren la empresa ya que es un factor importante para la reducción de la carga tributaria.
- b. Orientar a la empresa en la planeación de sus obligaciones relacionadas al pago de tributos como una estrategia fiscal, evitar el incumplimiento de los mismos, diferir y optimizar su carga tributaria, por medio de la capacitación constante del personal del departamento contable ya que los mismos desconocen en términos generales lo relacionado a planeación fiscal que pueden implementar y aprovechar todos los beneficios que la legislación tributaria vigente permite.
- c. La implementación de un sistema contable para el registro de las transacciones y poder obtener información financiera oportuna y precisa, para la toma de decisiones gerenciales, fue importante debido que la Lavandería Guatemalteca presentaba el grave problema que era la falta de información financiera contable y por ende presentaban incumplimiento de tributos.

La solución realizada en la Lavandería Guatemalteca, S.A. para una planeación fiscal, para adoptar con éxito cualquier cambio que tenga la legislación tributaria, con la

implementación de la matriz para evitar cumplimiento tributario y la implementación del software contable electrónico para el registro de las transacciones contables realizada en la empresa objeto de investigación ayuda a evitar el incumplimiento de tributos.

Además de mejorar en el departamento de finanzas la generación de información contable por el software implementado, proporciona información financiera en cualquier momento en que sea requerida por la administración para la toma de decisiones, además la matriz de cumplimiento tributario es de gran utilidad y ayuda para el personal de del departamento de contabilidad para que tenga conocimiento sobre la deducibilidad de los gastos y evitar caer en omisiones e incumplimiento de deberes formales ante el ente recaudador.

La solución tomada y realizada en la Lavandería Guatemalteca, S.A. para una planeación fiscal, para adoptar con éxito cualquier cambio que tenga la legislación tributaria, teniendo como consecuencia lo económico a nivel administrativo o financiero y poder evitar caer en algún riesgo de carácter formal, sustancial o penal al momento de ser fiscalizada por parte el ente recaudador y poder prevenir algún tipo de sanción en tema de riesgos formales que se encuentran tipificados en el artículo 94 del Código Tributario y sus respectivas sanciones, o cuestiones sustanciales que se encuentran consignado en el artículo 88 y 91 del Código antes mencionado.

Al evitar los riesgos antes mencionados de carácter formal y sustancial se estaría optando por el cumplimiento debido de la carga tributaria a la que está afecta la empresa sujeta de investigación, en consecuencia, no incurriría en riesgo de tipo penal según lo establecido en los artículos 358 A al 358 D, del Código Penal.

CONCLUSIONES

1. El presente trabajo profesional de graduación permitió la identificación de las principales omisiones e incumplimientos fiscales en la Lavandería Guatemalteca, S.A. dentro de los cuales se encuentran pagos extemporáneos de impuestos e incumplimientos relacionados con la obligación formal de elaboración y presentación de libros y registros contables.
2. Se determinó que, al contar con una matriz de cumplimiento tributario para el debido pago de tributos en Lavandería, es esencial para el pago de impuestos, aprovechar las ventajas y beneficios fiscales que las mismas leyes permiten, sin correr el riesgo de pagar multas e intereses por pagos extemporáneos o por malos cálculos al determinar los impuestos a que está obligada.
3. Se estableció la aplicación de la matriz de cumplimiento y la capacitación constante al personal clave que ejecuta el registro de las transacciones contables en Lavandería Guatemalteca, S. A. asegura la mejor utilización de las opciones fiscales vigentes en las leyes tributarias del país de que se trate, así como la optimización del efectivo de la empresa que hace uso de ella.
4. Se implementó el sistema contable electrónico en la Lavandería y se logró automatizar las operaciones contables de la empresa empezando con la emisión de pólizas contables y poder tener información financiera en el momento indicado para la toma de decisiones gerenciales, y evitar el incumplimiento de obligaciones fiscales.

RECOMENDACIONES

1. Para no caer en omisiones e incumplimientos fiscales la Lavandería Guatemalteca, S.A. debe de tener al día toda la información contable y verificar constantemente la deducibilidad de los gastos que se estén aprovechando de forma oportuna y adecuadamente para garantizar el adecuado cumplimiento de tributos y evitar caer en multas y recargos por parte del ente recaudador, así no incurrir en riesgos de tipo penal tipificado en el artículo 358 A al 358 D del Código Penal.
2. Que la empresa haga uso de la matriz de cumplimiento tributario para el debido pago de tributos, ya que es una herramienta que le permite registrar correctamente las transacciones contables, además de mantener una seguridad razonable de sanidad fiscal en sus operaciones, debido a que permite minimizar los riesgos de sanciones por omisión en el pago de tributos, multas e intereses resarcitorios por presentaciones extemporáneas o por incumplimiento tributario, según lo establecido en el Decreto 6-91, artículo 94 del Código Tributario.
3. Considerar los servicios de auditoría externa o experto en la materia para la revisión anual de la información contable previo a la presentación del cierre anual para evitar caer en cualquier contingencia y validar que toda la información cumple según lo establecido con las leyes vigentes del país.
4. La empresa le dé el adecuado mantenimiento al uso del software contable electrónico, e ir actualizando la matriz con forme a reformas tributaria que valla generándose en la legislación, para asegurar la adecuada tributación, ya que los mismos se basan en el estricto cumplimiento de las leyes fiscales del país.

BIBLIOGRAFÍA

- Acosta Gissel, C. J., Ortiz, L. C., Duarte, C. R., & Benavides, J. (2010). Planeación Tributaria Impuesto Sobre la Renta y Complementarios. Pontífice Universidad Javeriana.
- Almanza, M. M. (2015). Outsourcing y la Planeación Fiscal. México. México D.F.
- Alfredo, O. E. (2011). Diccionario de Términos Contables 8a. Edic. Guatemala.
- Asamblea Nacional Constituyente (1985, 31 de mayo) Constitución Política de la República de Guatemala y sus Reformas.
- Association, A. P. (2010). Manual de Publicaciones de la America Psicologica Association 6ta. Edic. México: El Manual Moderno.
- Audidores, I. d. (2004). Planeación Fiscal. Guatemala, sumario de conferencia dictada en junio.
- Barreto Domínguez, F. (2016). Introducción a la Planificación Fiscal 2ª. Edición. España.
- Congreso de la República de Guatemala. (1970, 9 de abril) Decreto 2-70, Código de Comercio de Guatemala.
- Congreso de la República de Guatemala. (1991,13 de abril) Decreto 6-91, Código Tributario de Guatemala.
- Congreso de la República de Guatemala. (1973, 27 de julio) Decreto 17-73, Código Penal de Guatemala.
- Domingo B, F., & López Laborda, J. (2014). Principios de Planificación Fiscal. España: Ediciones Deusto, S. A.

Domínguez Barreto, F. (2017). Planificación Fiscal, personal y en la empresa. Pamplona. España: Aranzadi.

Ignacio, S. (2013). Planificación Fiscal Universidad de Cuyo, Facultad de Ciencias Económicas. Buenos Aires Argentina.

Inés, D. L. (2017). Planeación Fiscal. Quetzaltenango, Guatemala: Agresiva-Legitima.

Martínez De Aguilar, Lily (1997). Guía de requisitos legales y procedimientos de inscripción del Registro Mercantil Guatemala.

P., L. P. (2004). Planeación Fiscal Sumario de Conferencia. Chihuahua, México.

Procedimientos tributarios: aspectos prácticos (España: J.M. BOSCH EDITOR, 2014), 37, <http://site.ebrary.com/lib/uasbsp/docDetail.action?docID=10934521>

Ramírez, Axel (2003, 13 de febrero), Conferencia sobre Planificación Gerencial de los Impuestos. Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores. Guatemala.

Real Academia Española. (2019). Diccionario de Lengua Española, Vigésima tercera edición, Consultado el 13 de julio. España.

Reyes Corona, O. (2015). Planeación Fiscal. Madrid España: Ed. Oswaldo Guillermo Reyes Corona.

Sazo Ruiz, N. O. (2003). Planeación Fiscal en una multinacional exportadora y de maquila. Tesis de CPA. Guatemala: Universidad San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Económicas.

Villegas Lara, René Arturo (2001). Derecho Mercantil Guatemalteco. 5ta. Edición, tomo I. Editorial Universitaria, Universidad de San Carlos de Guatemala.

ANEXO I
Tabla No. 1
Objetivo Específico No. 1
Aspectos Generales
Año 2019

No.	Actividad	Cumplimiento		Observación
		SI	NO	
1	Cuenta con políticas contables y fiscales definidas y aprobadas por la administración		X	Criterio del Contador
2	Existe impresión de libros en forma oportuna		X	No tienen
3	Existen conciliaciones bancarias impresas y archivadas para atender cualquier revisión		X	No las realizan
4	Presentar los impuestos de forma anticipada para su verificación respectiva		X	
5	Existe custodia de documentos legales: Escritura de Constitución, modificaciones, nombramiento de Representante Legal, Contrato de Arrendamientos, Estatutos, entre otros	X		
6	Cuenta con archivo de original y copia de formularios y declaraciones de pago de impuestos		X	No cuentan con archivo
7	Archivo permanente de facturas por prestación de servicios de lavandería		X	
8	Tiene archivo permanente de facturas que soportan costos y gastos (mensualmente)	X		En los formularios
9	Tiene actualizados los libros contables		X	
10	cuentan con actualización de los datos de inscripción de la empresa	X		

Fuente: Elaboración propia, Matriz de Cumplimiento Tributario 2019 con base a Aspectos Generales.

ANEXO II
Tabla No. 2
Objetivo Específico No. 1
Matriz de Cumplimiento Tributario
Decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria

No	LEGISLACIÓN	ARTICULO	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	ACTIVIDAD	CUMPLIMIENTO	
					SI	NO
1	DECRETO 10-2012	1 y 2	Se decreta un impuesto sobre toda renta que obtengan las personas individuales, jurídicas, Categorías de rentas según su procedencia. Se gravan las siguientes rentas según su procedencia: 1. Las rentas de las actividades lucrativas. 2. Las rentas del trabajo. 3. Las rentas del capital y las ganancias de capital.	Verificar la procedencia de las Rentas obtenidas en el territorio nacional		X
2	DECRETO 10-2012	10	No. 6 Las originadas por la prestación de servicios en Guatemala y la exportación de servicios desde Guatemala.	Verificar que las ventas declaradas en el ISR concilien efectivamente con las declaraciones en el IVA		X
3	DECRETO 10-2012	10	Constituye hecho generador del Impuesto Sobre la Renta regulado en el presente título, la obtención de rentas provenientes de actividades lucrativas realizadas con carácter habitual u ocasional por personas individuales, jurídicas, entes o patrimonios que se especifican en este libro, residentes en Guatemala.	Verificar la presentación de Renta Bruta (total de ingresos, utilidades y beneficios de toda naturaleza, en el período de imposición)		X
4	DECRETO 10-2012	11	Las rentas que obtengan los entes que destinen exclusivamente a los fines no lucrativos de su creación y en ningún caso distribuyan, directa o indirectamente, utilidades o bienes entre sus integrantes	Verificar las Rentas Exentas del Impuesto	X	

No	LEGISLACIÓN	ARTICULO	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	ACTIVIDAD	CUMPLIMIENTO	
					SI	NO
5	DECRETO 10-2012	37	El período de liquidación definitiva anual en este régimen, principia el uno (1) de enero y termina el treinta y uno (31) de diciembre de cada año y debe coincidir con el ejercicio contable del contribuyente.	Verificar el período de imposición: del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año)	X	
6	DECRETO 10-2012	29	Para efectuar las revaluaciones y aplicar las depreciaciones sobre los activos revaluados que establece el título relacionado con ganancias de capital, se observan las normas en este artículo,	Verificar si existe en el período Revaluación de Activos Fijos y si se realizó el pago del impuesto o bien, si se realizó por simples partidas de contabilidad		X
7	DECRETO 10-2012	25 Y 27	Regla general de la depreciación y amortización. Las depreciaciones y amortizaciones cuya deducción admite este libro, son las que corresponde efectuar sobre bienes de activo fijo e intangible, propiedad del contribuyente y que son utilizados en las actividades lucrativas que generan rentas gravadas. Forma de calcular la depreciación. En general, el cálculo de la depreciación se hará usando el método de línea recta, que consiste en aplicar sobre el valor de adquisición, instalación y montaje, de producción o de revaluación del bien a depreciar, un porcentaje anual, fijo y constante conforme las normas de este artículo	En cuanto a las Depreciaciones (Arts. 25 al 27), debe observarse: cálculo, costo, revaluación, porcentajes aplicados Art. 28, Método de línea recta, que sean bienes del contribuyente		X

No	LEGISLACIÓN	ARTICULO	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	ACTIVIDAD	CUMPLIMIENTO	
					SI	NO
8	DECRETO 10-2012	33	Amortización de activos intangibles. El costo de los derechos de llave efectivamente incurrido deberá amortizarse por el método de la línea recta en un período mínimo de diez (10) años, en cuotas anuales, sucesivas e iguales.	Verificar el cálculo de la amortización de Activos Intangibles (no puede ser menor de 5 años) exceptuando los Derechos de Llave (no puede ser menor de 10 años)		X
9	DECRETO 10-2012	91	Tipo impositivo para las rentas de capital y para las ganancias de capital. El tipo impositivo aplicable a la base imponible de las rentas de capital mobiliarias e inmobiliarias y para las ganancias de capital es del diez por ciento (10%)	Si se obtuvieron Ganancias de Capital debe pagarse el 10% de Impuesto	X	
10	DECRETO 10-2012	68	Hecho generador. Constituye hecho generador del Impuesto Sobre la Renta regulado en este título, la obtención de toda retribución o ingreso en dinero, cualquiera que sea su denominación o naturaleza, que provenga del trabajo personal prestado en relación de dependencia, por personas individuales residentes en el país.	Verificar que realicen las Retenciones en los siguientes casos: proveedores en Régimen Opcional Simplificado, y Relación de Dependencia.	X	
11	DECRETO 10-2012	21	Costos y gastos deducibles. Se consideran costos y gastos deducibles, siempre que sean útiles, necesarios, pertinentes o indispensables para producir o conservar la fuente productora de rentas gravadas.	Revisar que los Costos y Gastos registrados como Deducibles Artículo 21. Sean útiles, necesarios, pertinentes o indispensables para producir o conservar la fuente productora de rentas gravadas		X

No	LEGISLACIÓN	ARTICULO	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	ACTIVIDAD	CUMPLIMIENTO	
					SI	NO
12	DECRETO 10-2012	21	No. 20 Las cuentas incobrables, para las cuales se justifique tal calificación, que se originen exclusivamente de operaciones del giro habitual del negocio y únicamente por operaciones realizadas con sus clientes, sin incluir créditos fiscales o préstamos a funcionarios y empleados. La calidad de cuentas incobrables, cuando corresponda, deberá demostrarse por medio de la presentación de los doc.	Determinar si existen cuentas en el Balance que puedan ocasionar contingencias fiscales: Por ejemplo. Cuentas por Cobrar no documentadas que puedan ocasionar Rentas Presuntas (por parte de la SAT), Cuentas por Pagar no documentadas, las cuales pueden tipificarse como Omisión de Ingresos	X	
13	DECRETO 10-2012	20	Renta bruta. Constituye renta bruta el conjunto de ingresos y beneficios de toda naturaleza, gravados o exentos, habituales o no, devengados o percibidos en el período de liquidación, provenientes de ventas de bienes o prestación de servicios y otras actividades lucrativas.	Verificar la Renta Bruta obtenida en el periodo fiscal.	X	
14	DECRETO 10-2012	38	Pagos trimestrales. Los contribuyentes sujetos al Impuesto Sobre la Renta Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas deben realizar pagos trimestrales. Para determinar el monto del pago trimestral el contribuyente podrá optar por una de las siguientes fórmulas: 1. Efectuar cierres contables parciales de sus actividades al vencimiento de cada trimestre, para determinar la renta imponible; o, 2. Sobre la base de una renta imponible estimada en ocho por ciento (8%) del total de las rentas brutas obtenidas por actividades que tributan por este régimen en el trimestre respectivo, excluidas las rentas exentas	Verificar que se hayan realizado los tres pagos trimestrales cuando corresponda (cuando se opte por el Régimen sobre utilidades, así como el cálculo respectivo.	X	

No	LEGISLACIÓN	ARTICULO	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	ACTIVIDAD	CUMPLIMIENTO	
					SI	NO
15	DECRETO 10-2012	22	Procedencia de las deducciones. Para que sean deducibles los costos y gastos detallados en el artículo anterior, deben cumplir los requisitos siguientes: 1. Que sean útiles, necesarios, pertinentes o indispensables para producir o generar la renta gravada por este título o para conservar su fuente productora y para aquellos obligados a llevar contabilidad completa, deben estar debidamente contabilizados.	Verificar la procedencia de las deducciones de los gastos.		X

Decreto 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado

No	LEGISLACIÓN	ARTICULO	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	ACTIVIDAD	CUMPLIMIENTO	
					SI	NO
1	DECRETO 27-92	22	Saldo del crédito fiscal. El saldo del crédito fiscal a favor del contribuyente, que resulte mensualmente de la declaración presentada a la Administración Tributaria, lo puede trasladar a sucesivos períodos impositivos siguientes, hasta agotarlo, mediante la compensación de los débitos fiscales del impuesto, por lo que no procederá la devolución del crédito fiscal..	Verificar la presentación de las Declaraciones del IVA, las cuales deben coincidir con los saldos registrados en el libro de compras y ventas		X

No	LEGISLACIÓN	ARTICULO	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	ACTIVIDAD	CUMPLIMIENTO	
					SI	NO
2	DECRETO 27-92	37	De los libros de compras y de ventas. Independientemente de las obligaciones que establece el Código de Comercio en cuanto a la contabilidad mercantil, los contribuyentes deberán llevar y mantener al día un libro de compras y servicios recibidos y otro de ventas y servicios prestados.	Verificar que los libros de compras y ventas y los registros contables se encuentren actualizados, debiendo estar habilitados por la SAT		X
3	DECRETO 27-92	7	De las exenciones generales. Están exentos del impuesto establecido en esta ley: 1. Las importaciones de bienes muebles efectuadas por: a) Las cooperativas, federaciones y confederaciones de cooperativas, legalmente constituidas y registradas, cuando se trate de maquinaria, equipo y otros bienes de capital directa y exclusivamente relacionados con la actividad o servicio.	Verificar las Ventas y servicios que se encuentran exentos del pago del Impuesto Artículo 7		X
4	DECRETO 27-92	18	Documentación del crédito fiscal. Se reconocerá crédito fiscal cuando se cumpla con los requisitos que se encuentre respaldado por las facturas, facturas especiales, notas de débito o crédito impresas por las imprentas y que se encuentren inscritas, conforme se establece en la ley.	Verificar que el Crédito Fiscal se respalde con doc. Debidamente autorizados por la SAT (facturas, facturas especiales, NC y ND).		X
5	DECRETO 27-92	29, 33 y 34 Reglamento	Documentos obligatorios. Los contribuyentes afectos al impuesto de esta Ley están obligados a emitir con caracteres legibles y permanentes o por medio electrónico, para entregar al adquirente y, a su vez es obligación del adquirente exigir y retirar, los siguientes documentos. Facturas, NC, ND entre otros Doc.	Verificar que los documentos de soporte cumplan con todos los requisitos. Art. 33 y 34 Reglamento del IVA.	X	

No	LEGISLACIÓN	ARTICULO	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	ACTIVIDAD	CUMPLIMIENTO	
					SI	NO
6	DECRETO 27-92	4	De la fecha de pago del impuesto. El impuesto de esta ley debe pagarse: Por la venta o permuta de bienes muebles, en la fecha de la emisión de la factura. Por la prestación de servicios, en la fecha de la emisión de la factura. En las importaciones, en la fecha en que se efectúe el pago de los derechos respectivos, conforme recibo legalmente extendido	Verifica que el pago de la obligación del impuesto se realice en la fecha estipulada por la Ley.	X	
7	DECRETO 27-92	16	a) Que los bienes o servicios formen parte de los productos o de las actividades necesarias para su comercialización nacional o internacional.	Verificar que al adquirir activos fijos (tengan relación directa con el proceso de producción, distribución, comercialización o de servicios).	X	
8	DECRETO 27-92	16	Procedencia del crédito fiscal. Procede el derecho al crédito fiscal para su compensación, por la importación y adquisición de bienes y la utilización de servicios que se vinculen con la actividad económica.	Verificar que en los documentos de soporte se identifique la compra o servicio adquirido.	X	
9	DECRETO 27-92	20	Reporte del crédito fiscal. El crédito fiscal debe reportarse en la declaración mensual. Las fechas de las facturas y de los recibos de pago de derechos de importación legalmente extendidos, deben corresponder al mes del período que se liquida. Si por cualquier circunstancia no se reportan en el mes al que correspondan, para fines de reclamar el crédito fiscal, éstos se pueden reportar como máximo en los dos meses inmediatos siguientes del período impositivo.	Verificar que la documentación corresponda al mes que se registra o bien que se encuentre como máximo en los dos meses inmediatos siguientes.	X	

No	LEGISLACIÓN	ARTICULO	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	ACTIVIDAD	CUMPLIMIENTO	
					SI	NO
10	DECRETO 27-92	37 y 37 Reglamento	De los libros de compras y de ventas. Independientemente de las obligaciones que establece el Código de Comercio en cuanto a la contabilidad mercantil, los contribuyentes deberán llevar y mantener al día un libro de compras y servicios recibidos y otro de ventas y servicios prestados.	Que los libros de compras y ventas se encuentren habilitados por la Superintendencia de Administración Tributaria. Artículo No. 37, Reglamento del IVA	X	
11	DECRETO 27-92	36	Obligación de autorizar documentos. Los contribuyentes para documentar sus operaciones de venta o de prestación de servicios, deben obtener autorización previa de la Administración Tributaria para el uso de facturas, notas de débito y notas de crédito, según corresponda. En lo que respecta a facturas emitidas en cinta, en forma mecanizada o computarizada.	Verificar que los libros contables se encuentren autorizados por el Registro Mercantil y habilitados por la SAT y que estén actualizados	X	
12	DECRETO 27-92	14 y 15	Del débito fiscal. El débito fiscal es la suma del impuesto cargado por el contribuyente en las operaciones afectas realizadas en el período impositivo respectivo. Del crédito fiscal. El crédito fiscal es la suma del impuesto cargado al contribuyente por las operaciones afectas realizadas durante el mismo período.	Verificar que en los libros contables, se registren los débitos y créditos fiscales en cuentas especiales y por separado	X	
13	DECRETO 27-92	22	El saldo del crédito fiscal a favor del contribuyente, que resulte mensualmente de la declaración presentada a la SAT, lo puede trasladar a sucesivos períodos impositivos siguientes, hasta agotarlo, mediante la compensación de los débitos fiscales del impuesto, por lo que no procederá la devolución del crédito fiscal.	Verificar que el saldo del crédito fiscal reportado en la Declaración del Impuesto, figure en los libros contables de la empresa	X	

No	LEGISLACIÓN	ARTICULO	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	ACTIVIDAD	CUMPLIMIENTO	
					SI	NO
14	DECRETO 27-92	26	Registro de contribuyentes IVA. La Dirección llevará un registro de los contribuyentes en base al Número de Identificación Tributaria (NIT), para fines de control y fiscalización de este impuesto.	Verificar en las Declaraciones, que se consignen correctamente los datos generales de la empresa y el mes a declarar		X
15	DECRETO 27-92	39	Operación diaria en los registros. Los libros exigidos en el Artículo 37 deben mantenerse en el domicilio fiscal del contribuyente o en la oficina del contador del contribuyente debidamente registrado en la Dirección.	Verificar que las declaraciones y los libros se encuentren en el domicilio fiscal.		X

Decreto 73-2008 Ley del Impuesto de Solidaridad

No	LEGISLACIÓN	ARTICULO	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	ACTIVIDAD	CUMPLIMIENTO	
					SI	NO
1	DECRETO 73-2008	6	Período impositivo. El período impositivo es trimestral y se computará por trimestres calendario	Verificar la presentación de las Declaraciones Trimestrales del impuesto		X
2	DECRETO 73-2008	9	El impuesto se determina multiplicando el tipo impositivo por la base imponible establecida en el artículo 7 de esta Ley. Si la base imponible fuere la 4ta. parte del monto del activo neto, al impuesto determinado en c/trimestre, se le restará el Impuesto Único Sobre Inmuebles pagado durante el mismo trimestre.	Verificar los Estados financieros que se tomaron como base para el cálculo del impuesto	X	

No	LEGISLACIÓN	ARTICULO	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	ACTIVIDAD	CUMPLIMIENTO	
					SI	NO
3	DECRETO 73-2008	7	Base imponible. La base imponible de este impuesto la constituye la que sea mayor entre: a) La cuarta parte del monto del activo neto; o, b) La cuarta parte de los ingresos brutos. En el caso de los contribuyentes cuyo activo neto sea más de cuatro (4) veces sus ingresos brutos, aplicarán la base imponible establecida en la literal b) del párrafo anterior.	Verificar que si se opta por realizar el cálculo sobre Activos Netos, estos se tomen del Balance General de apertura del período anual del ISR que se encuentra en vigencia		X
4	DECRETO 73-2008	7	La base imponible de este impuesto la constituye la que sea mayor entre: a) La cuarta parte del monto del activo neto; o, b) La cuarta parte de los ingresos brutos. En el caso de los contribuyentes cuyo activo neto sea más de cuatro (4) veces sus ingresos brutos, aplicarán la base imponible establecida en la literal b).	Verificar que si se opta por realizar el cálculo sobre Ingresos, se tomen del Estado de Resultados del período anual anterior del ISR		X
5	DECRETO 73-2008	12	Infracciones y sanciones. Las infracciones a las disposiciones de la presente ley serán sancionadas de conformidad con lo establecido en el Código Tributario, Decreto Número 6-91 del Congreso de la República y sus reformas y en el Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República y sus reformas, según corresponda.	Verificar las declaraciones para evitar caer en alguna sanción de tipo formal o sustancial y evitar riesgos de tipo penal.		X
6	DECRETO 73-2008	4	Están exentos del Impuesto de Solidaridad: a) Los organismos del Estado, sus entidades descentralizadas o autónomas y las municipalidades y sus empresas, con excepción de las personas jurídicas formadas por capitales mixtos. b) Las universidades y los centros educativos públicos y privados, legalmente autorizados para funcionar en el país.	Verificar las Exenciones de este Impuesto, debiendo tomar en cuenta que si el contribuyente opta por pagar el 5% del ISR (tarifa fija), no está afecto a este impuesto. Art. No. 4	X	

No	LEGISLACIÓN	ARTICULO	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	ACTIVIDAD	CUMPLIMIENTO	
					SI	NO
7	DECRETO 73-2008	7	Base imponible. La base imponible de este impuesto la constituye la que sea mayor entre: a) La cuarta parte del monto del activo neto; o, b) La cuarta parte de los ingresos brutos. En el caso de los contribuyentes cuyo activo neto sea más de cuatro (4) veces sus ingresos brutos, aplicarán la base imponible establecida en la literal b) del párrafo anterior	Verificar que la Base Imponible la constituya la que sea mayor entre: La cuarta parte del monto del activo neto, o la cuarta parte de los ingresos brutos. Excepto el caso en donde el activo neto sea más de 4 veces los ingresos brutos, debe aplicarse la base imponible de los ingresos.		X
8	DECRETO 73-2008	10	Pago del impuesto. El impuesto debe pagarse dentro del mes inmediato siguiente a la finalización de cada trimestre calendario, utilizando los medios que para el efecto la Administración Tributaria ponga a disposición de los contribuyentes.	Verificar que el impuesto se pague dentro del mes calendario inmediato siguiente a la finalización de cada trimestre calendario		X
9	DECRETO 73-2008	11	Acreditación. El Impuesto de Solidaridad y el Impuesto Sobre la Renta podrán acreditarse entre sí. Los contribuyentes podrán optar por una de las formas siguientes: Método a) o Método b) .	Verificar el método de acreditamiento que se está utilizando, es decir si se acredita el ISO al ISR o el ISR a ISO.	X	
10	DECRETO 73-2008	11	a) El monto del Impuesto de Solidaridad, pagado durante los cuatro trimestres del año calendario, conforme los plazos establecidos en el artículo 10 de esta Ley, podrá ser acreditado al pago del Impuesto Sobre la Renta hasta su agotamiento durante los tres años calendario.	Verificar el método de acreditamiento que se está utilizando, es decir si se acredita el ISO al ISR o el ISR a ISO.	X	

Fuente: Elaboración propia, Matriz de Cumplimiento Tributario 2019 con base a los Decretos 10-2012, 27-92 y 73-2008 del Congreso de la República de Guatemala. Seminario de Trabajo Profesional de Graduación I, 2020

ANEXO III
TABLA No.3
Objetivo Especifico No. 1
Calendarización para el cumplimiento de obligaciones tributarias
Año 2019

No.	OBLIGACIÓN TRIBUTARIA	FORMULARIO	PLAZO
<u>LEY DE ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA DECRETO 10-2012</u>			
1	ISR Opcional Mensual	SAT-1311	10 días hábiles después de la finalización del mes
2	Pago de ISR por Rentas de Capital Mensual	SAT-1321	10 días hábiles después de la finalización del mes
3	Pago Trimestral del ISR	SAT-1361	Dentro del mes siguiente de vencido el trimestre reportado
4	Retenciones Mensuales del ISR (del 5%)	SAT-1331	10 días hábiles del mes inmediato siguiente
5	ISR No Residentes Retenciones	SAT-1352	10 días hábiles del mes inmediato siguiente
6	Declaración Jurada Anual del ISR	SAT-1411	31 de marzo de cada año
7	Conciliación Anual de Retenciones a Asalariados	SAT-1431	31 de marzo de cada año
<u>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DECRETO 27-92</u>			
1	Declaración Mensual del IVA	SAT-2237	Dentro del mes siguiente de vencido el mes reportado
2	Retenciones del IVA por la emisión de Facturas Especiales	SAT-2085	Dentro del mes siguiente de vencido el mes reportado
3	Retenciones del IVA (Agentes de Retención)	SAT-2219	15 días hábiles del mes siguiente de efectuada la Retención.
<u>IMPUESTO DE SOLIDARIDAD DECRETO 73-2008</u>			
1	Declaración Trimestral del Impuesto	SAT-1608	Dentro del mes siguiente de vencido el trimestre reportado

Fuente: Elaboración propia, calendarización para el cumplimiento de obligaciones tributarias 2019. Seminario de Trabajo Profesional de Graduación I, 2020.

**ANEXO IV
ENCUESTA
AÑO 2019**

Encuesta realizada a personal clave del departamento de finanzas de Lavandería
Guatemalteca, S. A.



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
MAESTRIA EN GESTION TRIBUTARIA**



ENCUESTA

Estimado(a) participante:

La presente encuesta tiene como objetivo recabar información para orientar a la empresa en la planeación de sus obligaciones relacionadas al pago de tributos como una estrategia fiscal, evitar el incumplimiento de los mismos, diferir y optimizar su carga tributaria.

La información que brinde es de carácter confidencial con fines académicos.

Datos Generales

Nombre y Apellidos:

Puesto:

Grado académico:

Lugar y fecha:

Instrucciones: Lea cada enunciado cuidadosamente y marque la respuesta que mejor se adapte a su empresa.

1. ¿Cuenta con un sistema contable que le permita tener la información contable al día?
SI NO
2. ¿A su juicio le gustaría implementar un sistema contable que se adapta a las actividades de la empresa?
SI NO
3. ¿Tiene conocimiento lo que significa el termino planeación fiscal?
SI NO
4. ¿Sabe que es una planeación fiscal?
SI NO
5. ¿Sabe que al implementar una planeación fiscal ayudaría a diferir al máximo la carga tributaria?
SI NO
6. ¿Sabe usted que al implementar una planeación fiscal en la empresa de pueden aprovechar los escudos fiscales u otros beneficios que la ley permite?
SI NO
7. ¿Cumple usted regularmente a tiempo con sus obligaciones tributarias?
SI NO
8. ¿Conoce los tipos de régimen tributarios que puede elegir la empresa, para el pago debido de tributos?
SI NO
9. ¿A su juicio cree que la forma de pago de tributos en que se encuentra inscrita la empresa es la correcta?
SI NO
10. ¿Cree que es necesario e indispensable la implementación de una planeación fiscal en la empresa?
SI NO

INDICES DE CUADROS Y GRÁFICAS

Grafica 1	Pág.
Matriz de Cumplimiento Tributario, Año 2019	38
Grafica 2	
Planeación Fiscal, Encuesta 2019	39
Grafica 3	
Implementación Software Contable, Año 2019	41